## I. TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Licitación Pública | | Selección Abreviada Para La Adquisición De Bienes Y Servicios De Características Técnicas Uniformes Por Subasta Inversa. | | Selección Abreviada de Menor Cuantía. | | Contrato Interadministrativo | X |

| | |
|---|---|
| **Fecha de elaboración de estudios de Sector:** | **20/01/2026** |
| **Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:** | Ing GIOVANNY ROBELTO VALDERRAMA Profesional Especializado. Oficina de Alumbrado Público – Secretaria Infraestructura |
| **Dependencia:** | **Secretaria De Infraestructura** |

## II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora el siguiente estudio, en el cual establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación. La metodología técnica a realizar es propuesta por Colombia compra eficiente a través del documento GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS.

| | |
|---|---|
| OBJETO DEL CONTRATO: | **INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTES I, II Y III.** |
| SECTOR: | Sector de servicios: Corresponde al sector terciario es decir las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía de un país. |

## III. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con el código de clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia Compra eficiente, el objeto a contratar se encuentra relacionado con la siguiente clasificación.

Clasificación UNSPSC: 81101500
Ingeniería civil y arquitectura

| | | |
|---|---|---|
| Segmento: | 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología |
| Familia: | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura |
| Clase: | 15 | Ingeniería civil y arquitectura |

Clasificación UNSPSC: 81101700
Ingeniería eléctrica y electrónica

| | | |
|---|---|---|
| Segmento: | 81 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología |
| Familia: | 10 | Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura |
| Clase: | 17 | Ingeniería eléctrica y electrónica |

## IV. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de lo señalado en el artículo 84 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde Municipal es el Representante Legal del Municipio.

De conformidad con el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de los contratos corresponde al jefe de la Entidad, en este caso al Alcalde Municipal. A renglón seguido el artículo 12 ibidem, faculta a los representantes de la Entidades para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñan cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

El Decreto Municipal No. 0041 del 20 de febrero de 2025, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegó en el Secretario (a) de Despacho, código 020, grado 25, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, con forme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Tercero.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibidem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 2424 de 2006 y la Resolución CREG 101 013 de 2022 y la resolución número 40150 de (03 mayo 2024) del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

En el Municipio de Bucaramanga, la Secretaría de infraestructura tiene a su cargo la función relacionada con el Manejo Integral del Alumbrado Público Municipal, el cual comprende las actividades de administración, mantenimiento, reposición, expansión, modernización y repotenciación. El municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

Para el cumplimiento de dicha función, los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002 y 039/2002 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público a cargo de los habitantes del Municipio y en contraprestación la entidad debe atender las necesidades en este sector en el menor tiempo posible.

El Decreto Nacional No. 943 de 30 de mayo de 2018, por medio del cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía No. 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público, establece en los artículos del 1 al 4 algunas definiciones importantes en relación con el servicio de alumbrado público:

*"**Servicio de alumbrado público**: Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.*

*El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique. (…)"*

*"**ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio**. Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que*

*demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.*

*De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura."*

En consecuencia, el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaría de Infraestructura, es el responsable de la prestación del servicio de alumbrado público dentro de su jurisdicción, para lo cual, debe respetar los reglamentos técnicos que fije en la materia el Ministerio de Minas y Energía según lo establece el artículo 2.2.3.6.1.11 del Decreto No. 1073 de 2015 modificado por el artículo 13 del Decreto 943 de 2018.

En concordancia con lo anterior, los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002, 039/2002 y 044 de 2016 establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, que permitan a la Administración Municipal, garantizar la prestación del servicio de alumbrado público por seguridad vial y peatonal de todos los habitantes del municipio de Bucaramanga, así como de los turistas y demás personas que transitan diariamente por la ciudad. Entonces, el municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del municipio.

Es importante destacar que los daños reportados están distribuidos en las 17 comunas y 3 corregimientos que incluyen toda el área de influencia del Municipio de Bucaramanga. Las tablas que se muestran a continuación incluyen la cantidad de ordenes de trabajo (OT) radicadas mes a mes para los años 2023 y 2024 y que corresponden a daños reportados por los usuarios en la página web de alumbrado público de Bucaramanga (https://alumbrado.bucaramanga.gov.co), o fueron reportados por la línea de atención al cliente (607) 6525252, mediante PQRS radicadas a través de la ventanilla única del municipio de Bucaramanga, o fueron identificados por las propias cuadrillas en el terreno.

Se especifica a continuación las OT recibidas, mes a mes durante la vigencia 2024, discriminadas por cada una de las Comunas y Corregimientos; también se discriminan por el tipo de evento que fue atendido producto de las OT así:

HISTORICO DE SOLICITUDES PARA ASIGNACIONES DE TRABAJO (2024)




*Gráfico No 1: Reportes realizados por la comunidad, Discriminados por Comuna y Corregimiento.*

NOTA: Durante la vigencia 2024, se presentaron un total de 8022 solicitudes por parte de la comunidad, requiriendo la atención múltiples tipos de eventos. Específicamente en el gráfico, se muestra que en el área urbana la comuna 1, constituyó en mayor medida la atención de diversos eventos, duplicando a las comunas 4, 11 y 13; en el sector rural el Corregimiento 3, se constituyó por el de mayor demanda, casi triplicando en solicitudes a los otros dos corregimientos.




*Gráfico No 1: Reportes agrupados por tipo de evento.*

**NOTA:** Del total de las 8022 solicitudes por parte de la comunidad requiriendo la atención múltiples tipos de eventos, el 93.74 % se caracterizó como un evento del Mantenimiento de las **Instalaciones del Alumbrado Público** y el 2,89% en despeje de redes y luminarias mediante **poda de especies arbóreas existentes**.

En este orden de ideas, es pertinente señalar que las instalaciones de alumbrado exterior se degradan a lo largo del tiempo y son afectadas por múltiples eventos como fenómenos naturales y fenómenos antrópicos, por lo cual un buen mantenimiento permitirá conservar la calidad de la instalación, asegurar el mejor funcionamiento posible y lograr tanto niveles de iluminación adecuados para peatones y vehículos; así como una eficiencia energética idónea.

Las instalaciones de alumbrado exterior se encuentran sometidas a los agentes atmosféricos, el riesgo que supone, parte de que sus elementos sean fácilmente accesibles. La primordial función que dichas instalaciones desempeñan en materia de seguridad vial, del bienestar de las personas y los bienes, obligan a establecer un correcto mantenimiento de las mismas.

El mantenimiento del alumbrado público se debe realizar tanto en la zona urbana y como rural del Municipio de Bucaramanga y para este proceso se tendrá disponibilidad según los horarios establecidos de acuerdo a la programación y/o orden de trabajo de mantenimiento de Alumbrado Público conforme daños reportados o solicitudes de atención y que estén pendientes por atender, que se desarrollará conforme con las obligaciones contractuales, para atender las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y los Corregimientos 1, 2 y 3 de conformidad con el anexo técnico; en consecuencia, se podrán atender los eventos que se requiera en el marco de la ejecución de los contratos derivados del presente proceso de contratación el cual se estructuró de la siguiente manera:

- **LOTE I: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELETRICAS, LUMINARIAS Y EQUIPOS DEL ALUMBRADO PUBLICO (COMUNAS 1,2,3,4,13,14,15 Y CORREGIMIENTOS 1 y 2)**

  - ✓ **COMUNA 1 NORTE** Barrios: El Rosal, Colorados, Café Madrid, Las Hamacas, Altos del Kennedy, Kennedy, Balcones del Kennedy, Las Olas, Villa Rosa (sectores I, II y III), Omagá (sectores I y II), Minuto de Dios, Tejar Norte (sectores I y II), Miramar, Miradores del Kennedy, El Pablón (Villa Lina, La Torre, Villa Patricia, Sector Don Juan, Pablón Alto y Bajo). Asentamientos: Barrio Nuevo, Divino Niño, 13 de Junio, Altos del Progreso, María Paz. Urbanizaciones: Colseguros Norte, Rosa Alta.
  - ✓ **COMUNA 2 NORORIENTAL** Barrios: Los Ángeles, Villa Helena I y II, José María Córdoba, Esperanza I, II y III, Lizcano I y II, Regadero Norte, San Cristóbal, La Juventud, Transición I, II, III, IV y V, La Independencia, Villa Mercedes, Bosque Norte. Asentamientos: Mesetas del Santuario, Villa María, Mirador, Primaveral, Olitas, Olas II.

- ✓ **COMUNA 3 SAN FRANCISCO** Barrios: Norte Bajo, San Rafael, El Cinal, Chapinero, Comuneros, La Universidad, Mutualidad, Modelo, San Francisco, Alarcón. Asentamientos: Puerto Rico. Otros: UIS
- ✓ **COMUNA 4 OCCIDENTAL** Barrios: Gaitán, Granadas, Nariño, Girardot, La Feria, Nápoles, Pío XII, 23 de Junio, Santander, Don Bosco, 12 de Octubre, La Gloria. Asentamientos: Camilo Torres, Zarabanda, Granjas de Palonegro Norte, Granjas de Palonegro Sur, Navas. Otros: Zona Industrial (Río de Oro).
- ✓ **COMUNA 13 ORIENTAL** Barrios: Los Pinos, San Alonso, Galán, La Aurora, Las Américas, El Prado, Mejoras Públicas, Antonia Santos, Bolívar, Álvarez. Otros: Estadio, Batallón.
- ✓ **COMUNA 14 MORRORICO** Barrios: Vegas de Morrorico, El Diviso, Morrorico, Albania, Miraflores, Buenos Aires, Limoncito, Los Sauces.
- ✓ **COMUNA 15 CENTRO** Barrios: Centro, García Rovira.
- ✓ **CORREGIMIENTO UNO** VEREDAS: angelinos, el aburrido, el pablon, la esmeralda, la sabana, san cayetano, san Ignacio, san pedro alto, san pedro bajo, santa rita y vijagual.
- ✓ **CORREGIMIENTO DOS** VEREDAS: Bolarqui alto, Bolarqui bajo, capilla parte alta, capilla parte baja, cuchilla alta, los santos, magueyes, los santos, Monserrate, retiro grande parte baja, rosa blanca.

➢ **LOTE II: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELETRICAS, LUMINARIAS Y EQUIPOS DEL ALUMBRADO PUBLICO (COMUNAS 5,6,7,8,9,10,11,12,16,17 Y CORREGIMIENTO 3)**

- ✓ **COMUNA 5 GARCÍA ROVIRA** Barrios: Quinta Estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, Campohermoso, La Estrella, Primero de Mayo. Asentamientos: Carlos Pizarro, Rincón de la Paz, 5 de Enero, José Antonio Galán, Pantano I, II, III. Urbanizaciones: La Palma, La Esmeralda, Villa Romero.
- ✓ **COMUNA 6 LA CONCORDIA:** Barrios: La Concordia, San Miguel, Candiles, Aeropuerto Gómez Niño, Ricaurte, La Ceiba, La Salle, La Victoria.
- ✓ **COMUNA 7 LA CIUDADELA** Barrio: Ciudadela Real de Minas. Urbanizaciones: Macaregua, Ciudad Bolívar, Los Almendros, Plazuela Real, Los Naranjos, Plaza Mayor, Plazuela Real.
- ✓ **COMUNA 8 SUR OCCIDENTE** Barrios: San Gerardo, Antiguo Colombia, Los Canelos, Bucaramanga, Cordoncillo I y II, Pablo VI, 20 de Julio, Africa, Juan XXIII, Los Laureles. Asentamientos: El Fonce, Manzana 10 del barrio Bucaramanga. Urbanización: La Hoyada.
- ✓ **COMUNA 9 LA PEDREGOSA** Barrios: Quebrada la Iglesia, Antonia Santos Sur, San Pedro Claver, San Martín, Nueva Granada, La Pedregosa, La Libertad, Diamante I, Villa Inés, Asturias, Las Casitas. Asentamiento: Los Guayacanes. Urbanizaciones: Torres de Alejandría, Urbanización el Sol I y II.
- ✓ **COMUNA 10 PROVENZA:** Barrios: Diamante II, San Luis, Provenza, El Cristal, Fontana, Granjas de Provenza. Urbanización: Neptuno.
- ✓ **COMUNA 11 SUR:** Barrios: Ciudad Venecia, Villa Alicia, El Rocío, Toledo Plata, Dangond, Manuela Beltrán I y II, Igzabelar, Santa María, Los Robles, Granjas de Julio Rincón, Jardines de Coaviconsa, El Candado, Malpaso, El Porvenir, Las Delicias. Urbanización: Condado de Gibraltar.
- ✓ **COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO:** Barrios: Cabecera del Llano, Sotomayor, Antiguo Campestre, Bolarquí, Mercedes, Puerta del Sol, Conucos, El Jardín, Pan de Azúcar, Los Cedros, Terrazas, La Floresta.
- ✓ **COMUNA 16 LAGOS DEL CACIQUE:** Barrios: Lagos del Cacique, El Tejar, San Expedito. Urbanizaciones: Santa Bárbara, Quinta del Cacique, Palmeras del Cacique, Altos del Cacique, Altos del Lago. Otros: UDES.
- ✓ **COMUNA 17 MUTIS** Barrios: Mutis, Balconcitos, Monterredondo, Héroes, Estoraques I y II, Prados del Mutis. Urbanizaciones: Prados del Mutis.
- ✓ **CORREGIMIETO TRES** VEREDAS: Santa Bárbara 10 de mayo, gualilo alto, gualilo bajo, la malaña, el pedregal, retiro chiquito, retiro grande, san José, chitota, los cuadros, miramanga, el porvenir, alto de los padres, santa bárbara, los Anaya, granjitas.

- **LOTE III: DESPEJE DE LUMINARIAS MEDIANTE LA PODA DE ESPECIES ARBOREAS. (COMUNAS 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 Y CORREGIMIENTOS 1,2 Y 3).**

  - ✓ **COMUNA 1 NORTE** Barrios: El Rosal, Colorados, Café Madrid, Las Hamacas, Altos del Kennedy, Kennedy, Balcones del Kennedy, Las Olas, Villa Rosa (sectores I, II y III), Omagá (sectores I y II), Minuto de Dios, Tejar Norte (sectores I y II), Miramar, Miradores del Kennedy, El Pablón (Villa Lina, La Torre, Villa Patricia, Sector Don Juan, Pablón Alto y Bajo). Asentamientos: Barrio Nuevo, Divino Niño, 13 de Junio, Altos del Progreso, María Paz. Urbanizaciones: Colseguros Norte, Rosa Alta.
  - ✓ **COMUNA 2 NORORIENTAL** Barrios: Los Ángeles, Villa Helena I y II, José María Córdoba, Esperanza I, II y III, Lizcano I y II, Regadero Norte, San Cristóbal, La Juventud, Transición I, II, III, IV y V, La Independencia, Villa Mercedes, Bosque Norte. Asentamientos: Mesetas del Santuario, Villa María, Mirador, Primaveral, Olitas, Olas II.
  - ✓ **COMUNA 3 SAN FRANCISCO** Barrios: Norte Bajo, San Rafael, El Cinal, Chapinero, Comuneros, La Universidad, Mutualidad, Modelo, San Francisco, Alarcón. Asentamientos: Puerto Rico. Otros: UIS
  - ✓ **COMUNA 4 OCCIDENTAL** Barrios: Gaitán, Granadas, Nariño, Girardot, La Feria, Nápoles, Pío XII, 23 de Junio, Santander, Don Bosco, 12 de Octubre, La Gloria. Asentamientos: Camilo Torres, Zarabanda, Granjas de Palonegro Norte, Granjas de Palonegro Sur, Navas. Otros: Zona Industrial (Río de Oro).
  - ✓ **COMUNA 5 GARCÍA ROVIRA** Barrios: Quinta Estrella, Alfonso López, La Joya, Chorreras de Don Juan, Campohermoso, La Estrella, Primero de Mayo. Asentamientos: Carlos Pizarro, Rincón de la Paz, 5 de Enero, José Antonio Galán, Pantano I, II, III. Urbanizaciones: La Palma, La Esmeralda, Villa Romero.
  - ✓ **COMUNA 6 LA CONCORDIA:** Barrios: La Concordia, San Miguel, Candiles, Aeropuerto Gómez Niño, Ricaurte, La Ceiba, La Salle, La Victoria.
  - ✓ **COMUNA 7 LA CIUDADELA** Barrio: Ciudadela Real de Minas. Urbanizaciones: Macaregua, Ciudad Bolívar, Los Almendros, Plazuela Real, Los Naranjos, Plaza Mayor, Plazuela Real.
  - ✓ **COMUNA 8 SUR OCCIDENTE** Barrios: San Gerardo, Antiguo Colombia, Los Canelos, Bucaramanga, Cordoncillo I y II, Pablo VI, 20 de Julio, Africa, Juan XXIII, Los Laureles. Asentamientos: El Fonce, Manzana 10 del barrio Bucaramanga. Urbanización: La Hoyada.
  - ✓ **COMUNA 9 LA PEDREGOSA** Barrios: Quebrada la Iglesia, Antonia Santos Sur, San Pedro Claver, San Martín, Nueva Granada, La Pedregosa, La Libertad, Diamante I, Villa Inés, Asturias, Las Casitas. Asentamiento: Los Guayacanes. Urbanizaciones: Torres de Alejandría, Urbanización el Sol I y II.
  - ✓ **COMUNA 10 PROVENZA:** Barrios: Diamante II, San Luis, Provenza, El Cristal, Fontana, Granjas de Provenza. Urbanización: Neptuno.
  - ✓ **COMUNA 11 SUR:** Barrios: Ciudad Venecia, Villa Alicia, El Rocío, Toledo Plata, Dangond, Manuela Beltrán I y II, Igzabelar, Santa María, Los Robles, Granjas de Julio Rincón, Jardines de Coaviconsa, El Candado, Malpaso, El Porvenir, Las Delicias. Urbanización: Condado de Gibraltar.
  - ✓ **COMUNA 12 CABECERA DEL LLANO:** Barrios: Cabecera del Llano, Sotomayor, Antiguo Campestre, Bolarquí, Mercedes, Puerta del Sol, Conucos, El Jardín, Pan de Azúcar, Los Cedros, Terrazas, La Floresta.
  - ✓ **COMUNA 13 ORIENTAL** Barrios: Los Pinos, San Alonso, Galán, La Aurora, Las Américas, El Prado, Mejoras Públicas, Antonia Santos, Bolívar, Álvarez. Otros: Estadio, Batallón.
  - ✓ **COMUNA 14 MORRORICO** Barrios: Vegas de Morrorico, El Diviso, Morrorico, Albania, Miraflores, Buenos Aires, Limoncito, Los Sauces.
  - ✓ **COMUNA 15 CENTRO** Barrios: Centro, García Rovira.
  - ✓ **COMUNA 16 LAGOS DEL CACIQUE:** Barrios: Lagos del Cacique, El Tejar, San Expedito. Urbanizaciones: Santa Bárbara, Quinta del Cacique, Palmeras del Cacique, Altos del Cacique, Altos del Lago. Otros: UDES.

- ✓ **COMUNA 17 MUTIS** Barrios: Mutis, Balconcitos, Monterredondo, Héroes, Estoraques I y II, Prados del Mutis. Urbanizaciones: Prados del Mutis.
- ✓
- ✓ **CORREGIMIENTO UNO** VEREDAS: angelinos, el aburrido, el pablon, la esmeralda, la sabana, san cayetano, san Ignacio, san pedro alto, san pedro bajo, santa rita y vijagual.
- ✓ **CORREGIMIENTO DOS** VEREDAS: Bolarqui alto, Bolarqui bajo, capilla parte alta, capilla parte baja, cuchilla alta, los santos, magueyes, los santos, Monserrate, retiro grande parte baja, rosa blanca.
- ✓ **CORREGIMIETO TRES** VEREDAS: Santa Bárbara 10 de mayo, gualilo alto, gualilo bajo, la malaña, el pedregal, retiro chiquito, retiro grande, san José, chitota, los cuadros, miramanga, el porvenir, alto de los padres, santa bárbara, los Anaya, granjitas.

Es claro que las intervenciones están debidamente proyectadas y soportadas, además obedecen al interés colectivo, ya que constituyen zonas para el uso y disfrute de la comunidad, por cuanto se hace necesario y conveniente adelantar un proceso contractual para contratar la obra pública cuyo objeto consiste en realizar *"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*, según priorización e indicaciones dadas por la Secretaria de Infraestructura en cumplimiento de la matriz de proyectos y las metas del plan de desarrollo "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024-2027".

### 3.1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto "MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", es importante para el Municipio de Bucaramanga ya que con su ejecución se vela por brindar un sistema de alumbrado público a la población y a su vez se genera un ambiente iluminado y seguro.

De igual manera fortalece el desempeño de la administración municipal en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo; enmarcándose en las políticas institucionales de nivel Nacional, departamental y territorial y guarda pertinencia con el cumplimiento de sus respectivos Planes de Desarrollo de la siguiente manera:

PDM: 2024-2027 BUCARAMANGA AVANZA SEGURA
LINEA ESTRATEGICA: Territorio seguro que protege.
PROGRAMA: Consolidación productiva del sector de energía eléctrica.

El Decreto Municipal, por medio del cual se delega el ejercicio de competencias en materia contractual y ordenación del gasto, delegó Secretario (a) de Despacho, la ordenación del gasto que corresponda a los mismos, el ejercicio de las funciones y competencias de adelantar los procedimientos de selección de contratistas, expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y pos-contractual, conforme a las facultades que otorga la Ley y las que se confieran en el presente acto administrativo, especialmente el alcance del Artículo Segundo y las delegaciones especiales asignadas en el artículo Cuarto.

La Constitución Política en su Artículo 311 establece que el Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, y en su artículo 365 ibídem, establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El Decreto Único 1073 de 2015, Decreto 943 de 2018 y Resolución CREG 101 013 de 2022, establece que es competencia del Municipio prestar el Servicio de Alumbrado Público dentro del Perímetro Urbano y el Área Rural comprendida en su jurisdicción.

Los Acuerdos Municipales 090/1987, 024/2001, 001/2002, 039/2002 y 040/2022, establecieron el cobro del impuesto de alumbrado público, el cual la ciudadanía cancela oportunamente y por lo tanto solicita el mejoramiento de los niveles de iluminación, así como el ahorro de energía.

El Municipio es responsable de prestar el servicio de alumbrado público consistente en la iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentran a cargo de ninguna persona natural o jurídica diferente del Municipio.

El proyecto tiene como principal beneficio ofrecer a la comunidad un ambiente iluminado y seguro, contribuyendo al desarrollo cultura, preservando el lado urbano y rural de la Ciudad.

Así como también generar un ambiente de percepción y presencia de un entorno seguro para la ciudadanía del Municipio.

Desarrolladas todas las etapas del proceso de selección de licitación pública SI-SI-LP-002-2025, se adjudicó la ejecución de las actividades que comprende el proyecto así:

- **MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA del Lote 01 (COMUNES 1,2,3,4,13,14,15 Y CORREGIMIENTOS 1 Y 2),** al proponente CONSORCIO EYC1 2025, representado legalmente por LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL con cédula de ciudadanía No 91.282.456 de Bucaramanga, integrados por EICON S.A.S con NIT 804008885-4 con el 90% participación y CORZO INGENIERIA S.A.S. NIT 901588349-7 con el 10% participación, por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.362.913.018,85) y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos legales.

- **MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA del Lote 02 (COMUNES 5,6,7,8,9,10,11,12,16,17 Y CORREGIMIENTOS 3),** al proponente CONSORCIO EYC1 2025, representado legalmente por LUIS CARLOS MARTINEZ BERNAL con cédula de ciudadanía No 91.282.456 de Bucaramanga, integrados por EICON S.A.S con NIT 804008885-4 con el 90% participación y CORZO INGENIERIA S.A.S. NIT 901588349-7 10% participación, por un valor de TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.568.066.140,85) y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos legales.

- **MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA del Lote 03 (Comunas 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y corregimientos 1,2,3),** al proponente JALGAVI INGENIEROS S.A.S. NIT 900232348-8, representado legalmente por JAIME ALBERTO GALAN VILLAMIZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.185.747 de Puerto Berrio – Antioquia, por un valor de MIL TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($1.033.955.610) y un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos legales.

En el mismo sentido, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que dispone: *"En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación pública, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto"*, así como lo que establece el parágrafo 1 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, así *"En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría."*, la Secretaria de Infraestructura determinó la necesidad y conveniencia de adelantar un

proceso de selección para contratar la interventoría del contrato de obra anteriormente mencionado.

Ahora bien, las labores de interventoría al contrato de obra deberán ser contratadas a través de una interventoría externa con un contratista que tenga capacidad jurídica, técnica y financiera, y ofrezca procesos innovadores, y que además cuente con los perfiles y profesionales debidamente calificados que se requiere para que garanticen la ejecución de los respectivos Contratos de Obra.

Igualmente, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 señalan como un deber de las entidades públicas efectuar el cabal seguimiento a la ejecución del objeto pactado en los contratos, con el propósito de proteger el patrimonio público, la moralidad administrativa, garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal. En este orden de ideas, le corresponde al Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de la Constitución Política y los preceptos legales que rigen la contratación estatal, ejercer vigilancia permanente de la correcta ejecución de las obras públicas, a través de un supervisor y/o interventor, según corresponda.

## V. CONDICIONES DEL MERCADO – IPC

COMPORTAMIENTO DEL IPC A DICIEMBRE DE 2025

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula.

*https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc*

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27%

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

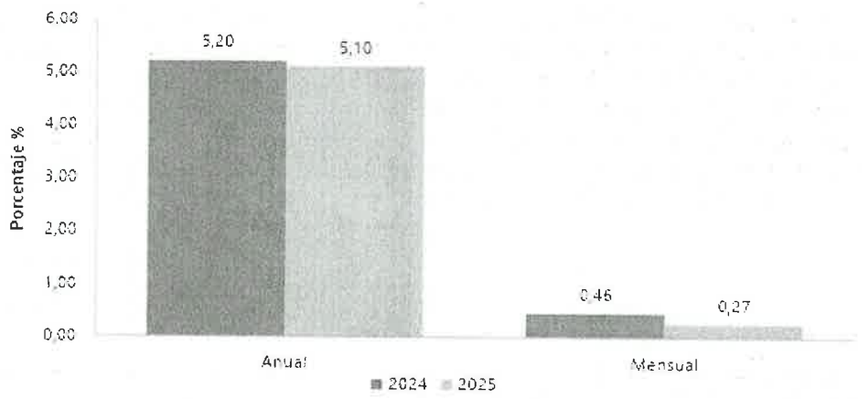
| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 5,20 | 5,10 | 0,46 | 0,27 |

Fuente: DANE. IPC

# Índice de Precios al Consumidor (IPC)

## Diciembre 2025

**Gráfico 1. IPC Variaciones**
**Total Nacional**
**Diciembre 2024 - 2025**




**Fuente:** DANE, IPC.

### Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9.43 | 0.99 | 0.11 | 1.24 | 0.14 |
| Recreación y cultura | 3.76 | +0.23 | -0.01 | 1.04 | 0.03 |
| Salud | 1.71 | 0.14 | 0.00 | 0.45 | 0.01 |
| Transporte | 12.93 | 0.39 | 0.05 | 0.41 | 0.05 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 0.16 | 0.01 | 0.36 | 0.02 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 0.44 | 0.01 | 0.34 | 0.01 |
| TOTAL | 100.00 | 0.46 | 0.46 | 0.27 | 0.27 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.58 | 0.12 | 0.00 | 0.24 | 0.01 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 0.68 | 0.18 | 0.08 | 0.02 |
| Información y comunicación | 4.33 | -0.10 | 0.00 | 0.03 | 0.00 |
| Educación | 4.41 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 0.11 | 0.00 | -0.07 | 0.00 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.06 | 0.83 | 0.10 | -0.11 | -0.02 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes**

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

**Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Diciembre 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 1,28 | 0,10 |
| Arriendo imputado | 0,34 | 0,04 |
| Arriendo efectivo | 0,36 | 0,03 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 1,31 | 0,03 |
| Transporte intermunicipal, interveredal e internacional | 6,91 | 0,03 |
| Tomate | 13,88 | 0,02 |
| Paquetes turísticos completos | 4,16 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,66 | 0,02 |
| Combustibles para vehículos | 0,48 | 0,02 |
| Plátanos | 3,52 | 0,01 |

**Fuente**: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año corrido**

**Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto**
**Total IPC**
**Diciembre 2024 - 2025**

Nivel de ingreso por criterio absoluto

| | Variación (%) | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| Pobres | 0,53 | 0,24 | 4,94 | 4,97 |
| Vulnerables | 0,52 | 0,23 | 4,89 | 4,97 |
| Clase media | 0,47 | 0,28 | 5,17 | 5,11 |
| Ingresos altos | 0,39 | 0,27 | 5,51 | 5,17 |
| Total nivel de ingresos | 0,46 | 0,27 | 5,20 | 5,10 |

Fuente: DANE, IPC.

En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

**Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Diciembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 5.43 | 7.87 | 0.85 | 7.91 | 0.87 |
| Educación | 4.41 | 10.82 | 0.41 | 7.36 | 0.30 |
| Salud | 1.71 | 5.84 | 0.09 | 7.20 | 0.12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1.70 | 5.57 | 0.09 | 6.37 | 0.11 |
| Transporte | 12.93 | 5.19 | 0.70 | 5.35 | 0.72 |
| TOTAL | 100.00 | 5.20 | 5.20 | 5.10 | 5.10 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15.26 | 5.31 | 0.83 | 5.07 | 0.85 |
| Bienes y servicios diversos | 5.36 | 3.33 | 0.18 | 4.97 | 0.26 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33.12 | 3.96 | 2.13 | 4.76 | 1.48 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4.19 | 2.18 | 0.09 | 3.31 | 0.13 |
| Prendas de vestir y calzado | 3.98 | 2.06 | 0.07 | 2.12 | 0.07 |
| Recreación y cultura | 3.79 | -0.21 | -0.01 | 1.85 | 0.06 |
| Información y comunicación | 4.33 | -0.93 | -0.03 | 1.22 | 0.03 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Variaciones y contribuciones de las subclases en el año**

En diciembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,06%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,99%), arriendo efectivo (5,31%), transporte urbano (9,16%), carne de res y derivados (9,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,88%), café y productos a base de café (52,07%), suministro de agua (6,95%), educación preescolar y básica primaria (8,69%) y servicios relacionados con la copropiedad (8,55%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-24,61%), electricidad (-2,53%), arroz (-6,68%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,65%) y huevos (-2,51%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual**
**Por principales subclases**
**Diciembre 2025**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 5,08 | 0,65 |
| Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio | 7,99 | 0,60 |
| Arriendo efectivo | 5,31 | 0,49 |
| Transporte urbano (bus y tren y metro) | 9,16 | 0,42 |
| Carnes de res y derivados | 9,55 | 0,23 |
| Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato | 7,88 | 0,18 |
| Café y productos a base de café | 52,07 | 0,15 |
| Suministro de agua | 6,95 | 0,14 |
| Educación preescolar y básica primaria | 8,89 | 0,13 |
| Servicios relacionados con la copropiedad | 8,55 | 0,10 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## VI. ASPECTOS ECONÓMICOS

Según la información registrada en boletín del DANE donde se hace seguimiento a la economía; el objeto contractual del presente proceso, se encuentra en la agrupación dentro del sector terciario, como actividad: Actividades profesionales, científicas y técnicas.

**Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a 9 actividades económicas**
**2025[pr] (agosto)**

| Agrupaciones | Actividades Económicas | Tasa de crecimiento anual (%) Ago 2025[pr] / Ago 2024[pr] | Contribución* a la variación del ISE (p.p.) |
|---|---|---|---|
| Primarias | Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras | -2,04 | -0,30 |
| Secundarias | Industrias manufactureras y Construcción | -0,57 | -0,08 |
| | Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental | 2,05 | 0,09 |
| | Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida | 5,82 | 1,23 |
| Terciarias | Información y comunicaciones | -0,22 | -0,01 |
| | Actividades financieras y de seguros | 1,97 | 0,10 |
| | Actividades inmobiliarias | 1,79 | 0,14 |
| | Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 0,78 | 0,05 |
| | Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio | 3,22 | 0,76 |
| **Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)** | | 1,98 | 1,98 |

Fuente: DANE, ISE.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo son el DANE.

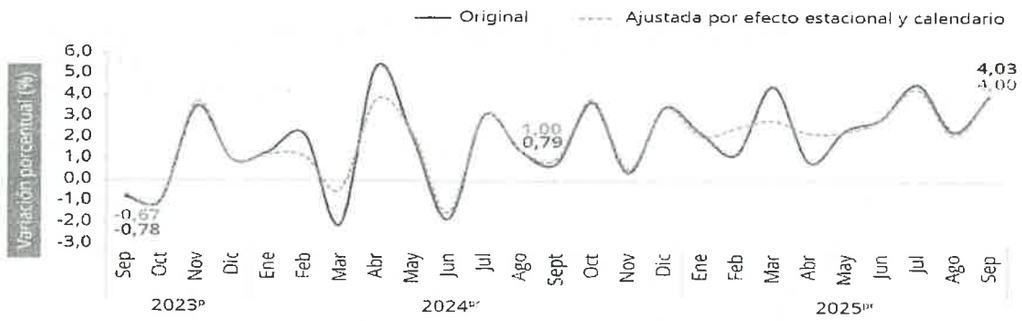
**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

**Información septiembre de 2025pr**

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p -2025pr (septiembre)

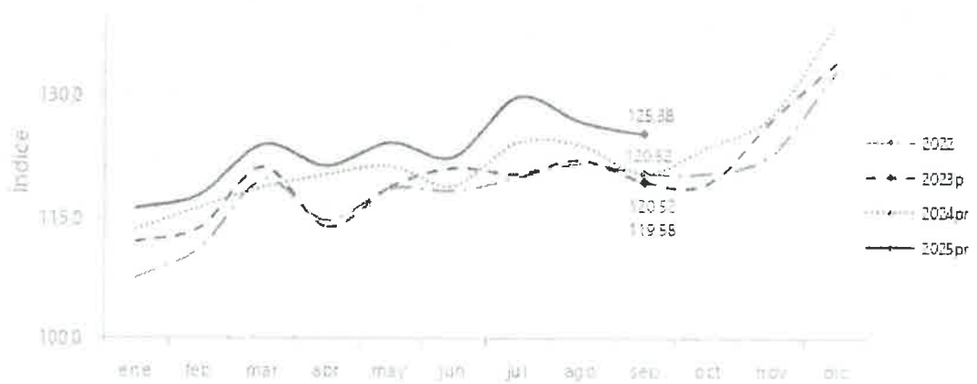



Fuente: DANE ISE

## Comportamiento Anual

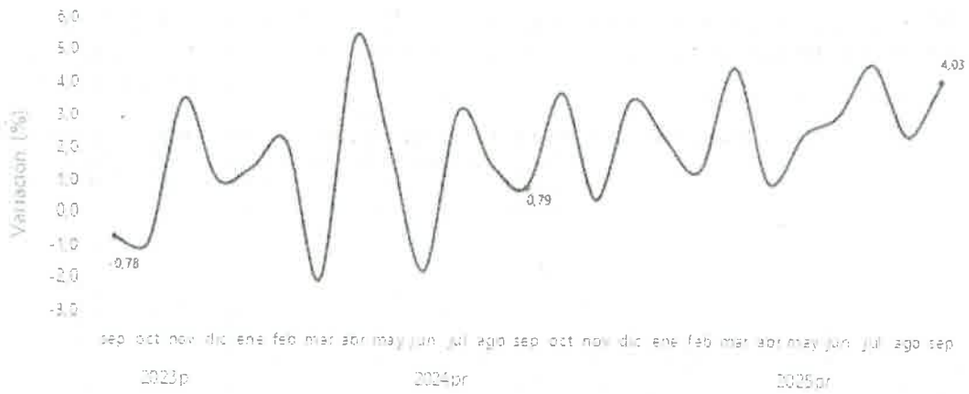
Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,38, lo que representó un crecimiento de 4,03% respecto al mes de septiembre de 2024pr (120,52). (Ver gráficos 2 y 3).

**Gráfico 2. Indice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie original**
**2022 - 2025pr (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

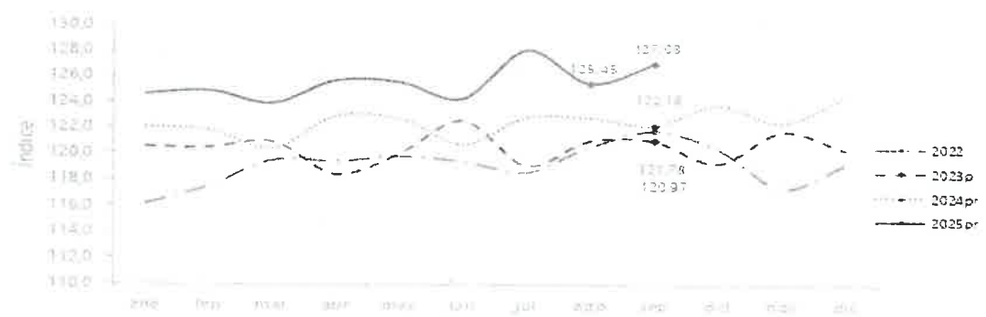
**Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original**
**2023p - 2025pr (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

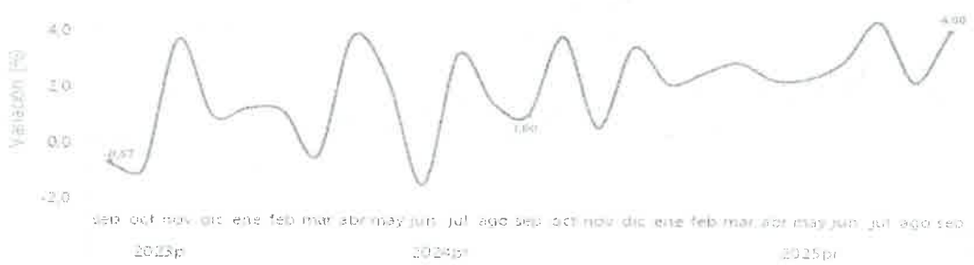
Para el mes de septiembre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,08, lo que representó un crecimiento de 4,00% respecto al mes de septiembre de 2024pr (122,18). (Ver gráficos 4 y 5).

**Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2022 - 2025pr (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

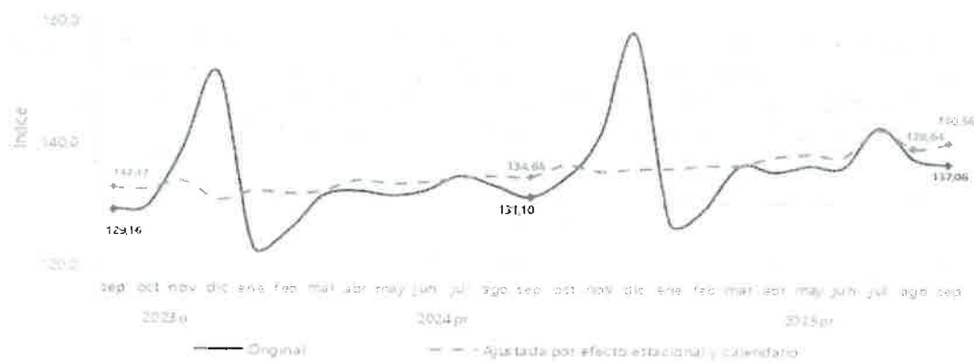
**Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖʳprovisional

## Resultados del índice de las actividades terciarias

**Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023ᵖ - 2025ᵖʳ (septiembre)**

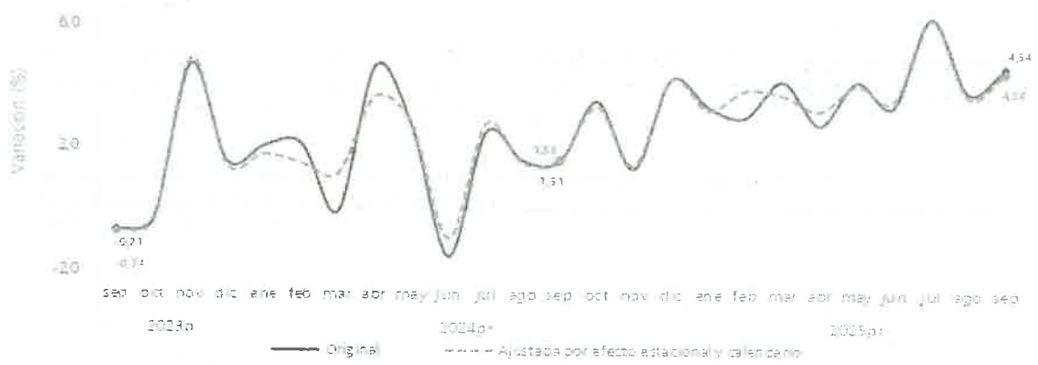



**Fuente:** DANE, ISE
ᵖpreliminar
ᵖʳprovisional

### Comportamiento Anual

Para el mes de septiembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 137,06, lo que representó un crecimiento de 4,54% respecto al mes de septiembre de 2024pr (131,10). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de septiembre de 2025pr, se ubicó en 140,56, lo que representó un crecimiento de 4,38% respecto al mes de septiembre de 2024pr (134,66). (Ver gráficos 14 y 15).

**Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

**Comportamiento Mensual**

Para el mes de septiembre de 2025pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 140,56, lo que representó un crecimiento de 0,66%, respecto al mes de agosto de 2025pr (139,64). (Ver gráficos 14 y 16).

**Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias**
**Serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2023p - 2025pr (septiembre)**




**Fuente:** DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

**ANALISIS DEL MERCADO.**

**Comportamiento del PIB IV Trimestre 2024**

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.

- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[III]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,4 | 4,1 | 1,0 |
| Explotación de minas y canteras | -5,7 | -7,2 | 0,8 |
| Industrias manufactureras | 4,1 | 2,1 | 1,5 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado | 2,3 | 0,7 | 0,7 |
| Construcción | -1,6 | -2,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor | 5,5 | 5,1 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 1,9 | 1,8 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 4,3 | 3,5 | 2,2 |
| Actividades inmobiliarias | 2,1 | 2,0 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[2] | 1,1 | 1,3 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[3] | 6,0 | 4,4 | 1,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[4] | 5,7 | 6,4 | 1,0 |
| **Valor agregado bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,3** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,7 | 2,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,6** | **2,8** | **1,2** |

Fuente: DANE PIB_T

## Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2025[pr]-III / 2024[pr]-III | 2025[pr] / 2024[pr] | 2025[pr]-III / 2025[pr]-II |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 0,7 | 0,9 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,4 | 1,6 | 0,1 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,1** | **1,3** | **-0,1** |

Fuente: DANE PIB_T

## PIB POR DEPARTAMENTOS

### Resultados a precios corrientes

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

**Tabla 1. Producto Interno Bruto por departamento**
**Miles de millones de pesos a precios corrientes**
**2024pr**

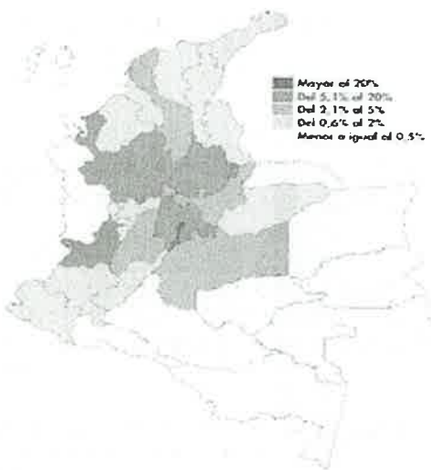
| Departamento | 2024pr | Departamento | 2024pr |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1.706.447 | Norte de Santander | 27.389 |
| Bogotá D.C. | 430.151 | Nariño | 25.835 |
| Antioquia | 253.232 | Magdalena | 24.026 |
| Valle del Cauca | 166.349 | Casanare | 23.586 |
| Santander | 109.532 | La Guajira | 17.618 |
| Cundinamarca | 108.202 | Quindío | 14.587 |
| Atlántico | 76.818 | Sucre | 13.770 |
| Bolívar | 61.185 | Arauca | 9.209 |
| Meta | 54.797 | Chocó | 7.582 |
| Boyacá | 45.232 | Caquetá | 6.831 |
| Tolima | 37.046 | Putumayo | 6.091 |
| Cauca | 31.103 | San Andrés y Providencia* | 2.454 |
| Cesar | 31.092 | Guaviare | 1.396 |
| Córdoba | 30.952 | Amazonas | 1.331 |
| Huila | 29.310 | Vichada | 1.167 |
| Caldas | 28.821 | Guainía | 605 |
| Risaralda | 28.675 | Vaupés | 472 |

**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
*San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Archipiélago)
pr preliminar

### Participación a precios corrientes

Para 2024pr, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia.

**Gráfico 2. Producto Interno Bruto por departamento**
**Participación porcentual a precios corrientes**
**2024pr**




**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
pr preliminar

## Tasas de crecimiento en volumen

El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024pr con respecto al 2023p. De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8% (ver Gráfico 3).

Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%.

**Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2024pr**

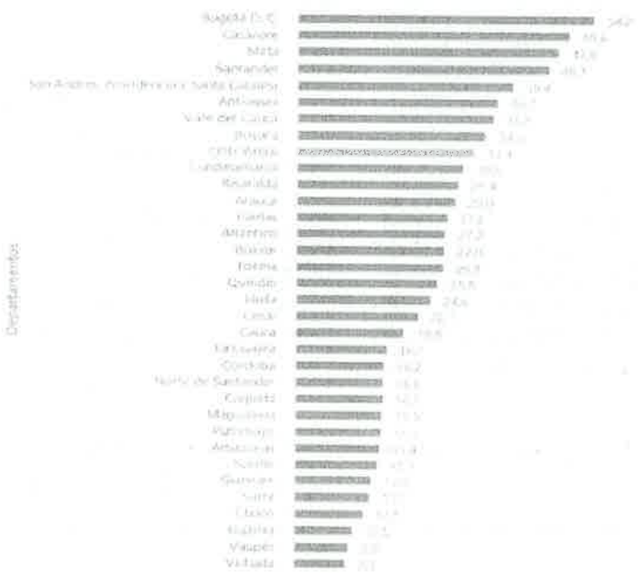


**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.
pr preliminar
p provisional

**Producto Interno Bruto Departamental por habitante**

Para 2024pr, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

**Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante***
**Millones de pesos a precios corrientes**
**2024pr**



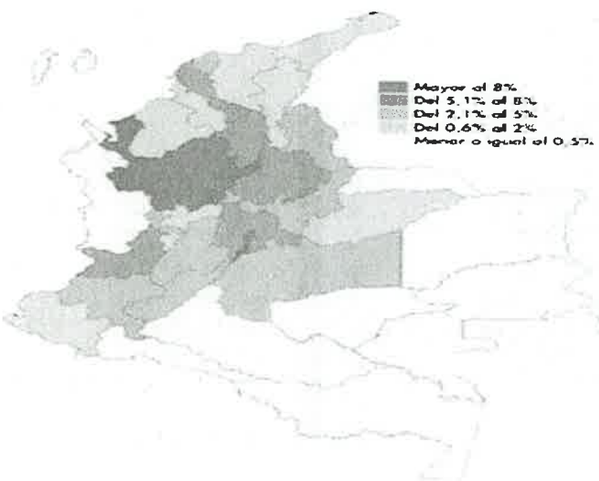

**Fuente:** DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

**Valor agregado según actividades económicas por departamento**

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024pr con respecto al 2023p. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades.

Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

**Gráfico 9. Valor agregado de la Construcción, por departamento**
**Participación porcentual a precios corrientes**
**2024pr**

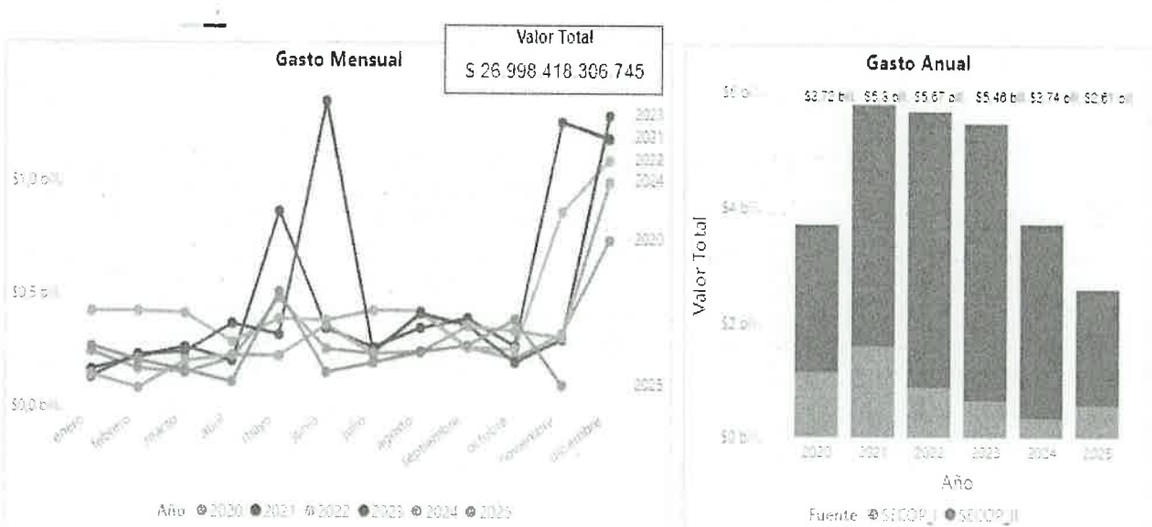



Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

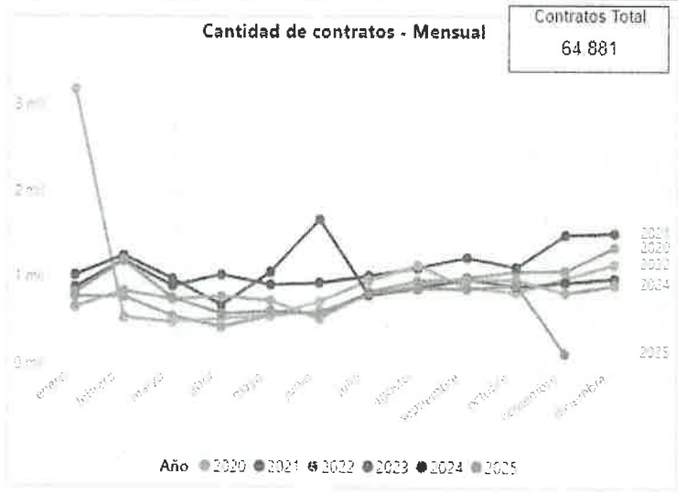
## GRAFICAS DE ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

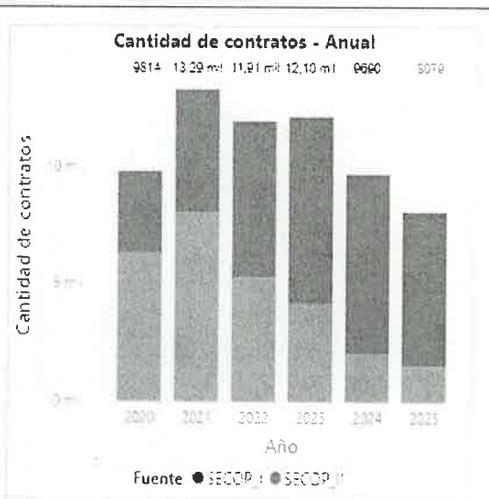
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico adoptado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que entre los años 2020 y 2025 muchas Entidades Estatales alrededor del territorio colombiano, han contratado este tipo de bienes y servicios relacionado con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) (segmento/ familia/Clase, establecidos en el estudio, en un gran porcentaje a través de la modalidad de Contratación Régimen Especial, publicados en las plataformas SECOP I y SECOP II, de origen Nacional, como se evidencia en las siguientes gráficas:

### ORDEN DEPARTAMENTAL

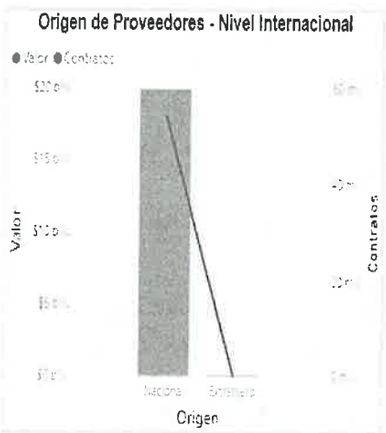


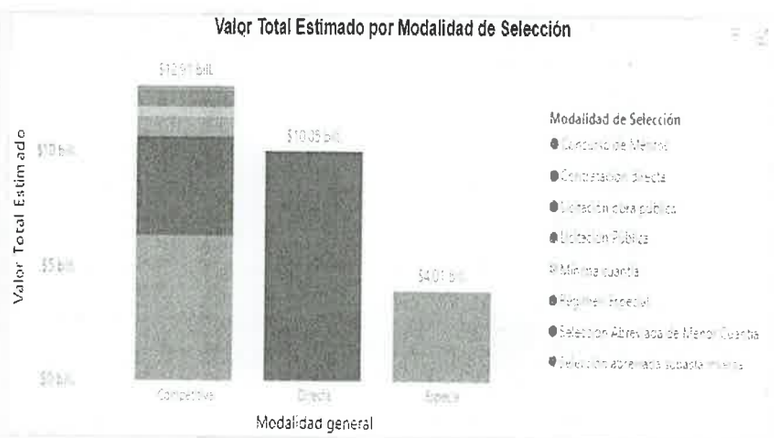

*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*



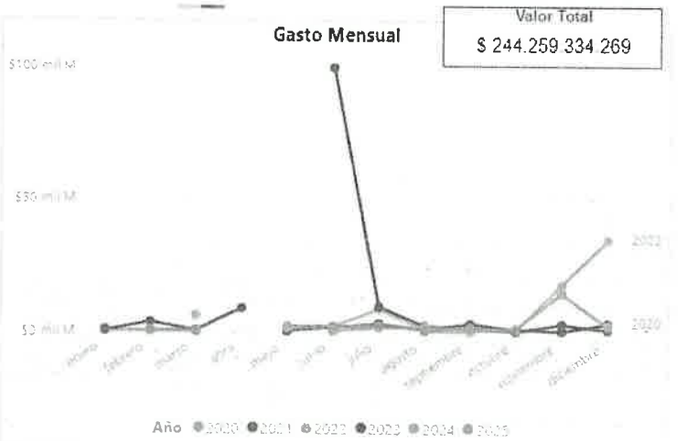

*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

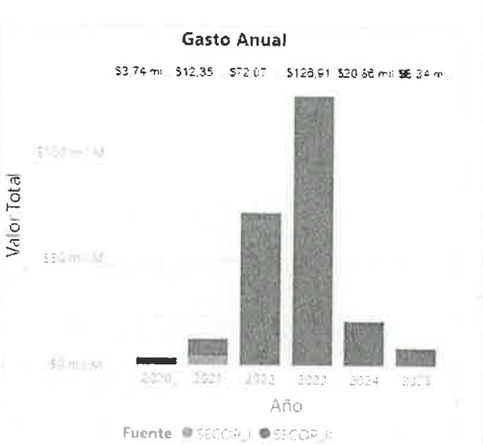


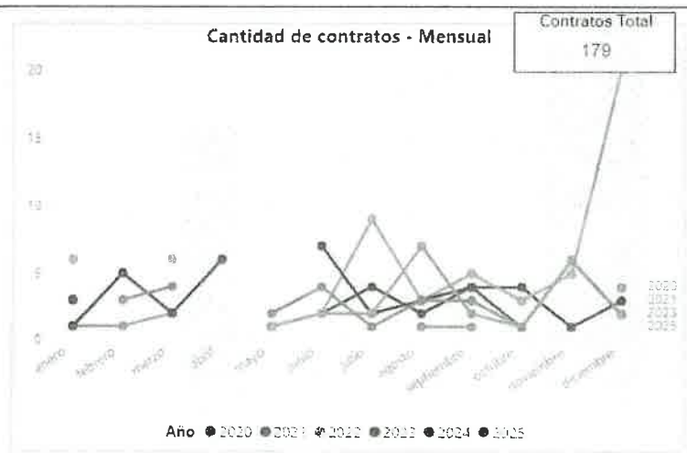

*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

## ORDEN NACIONAL

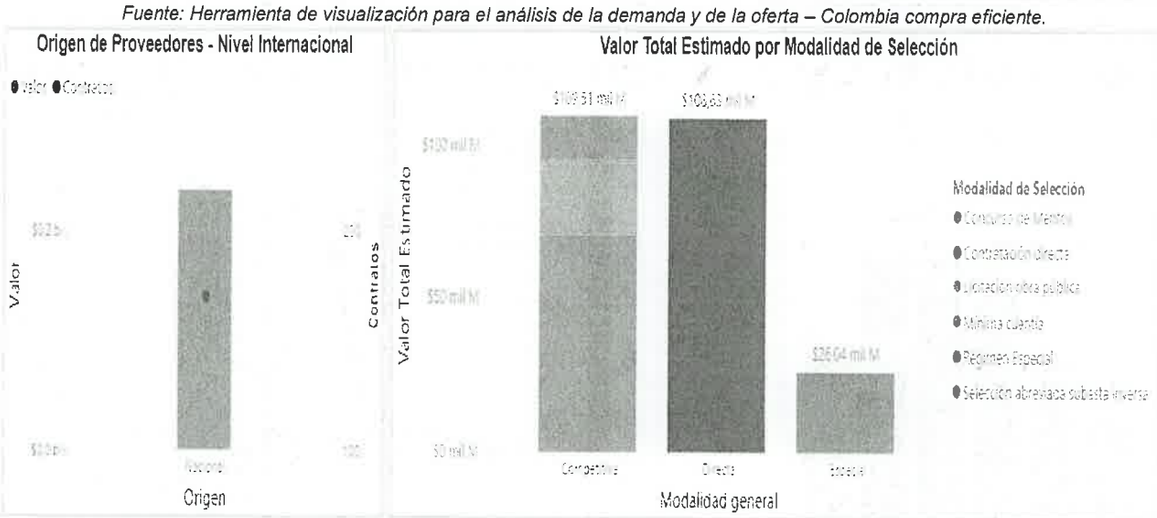



*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

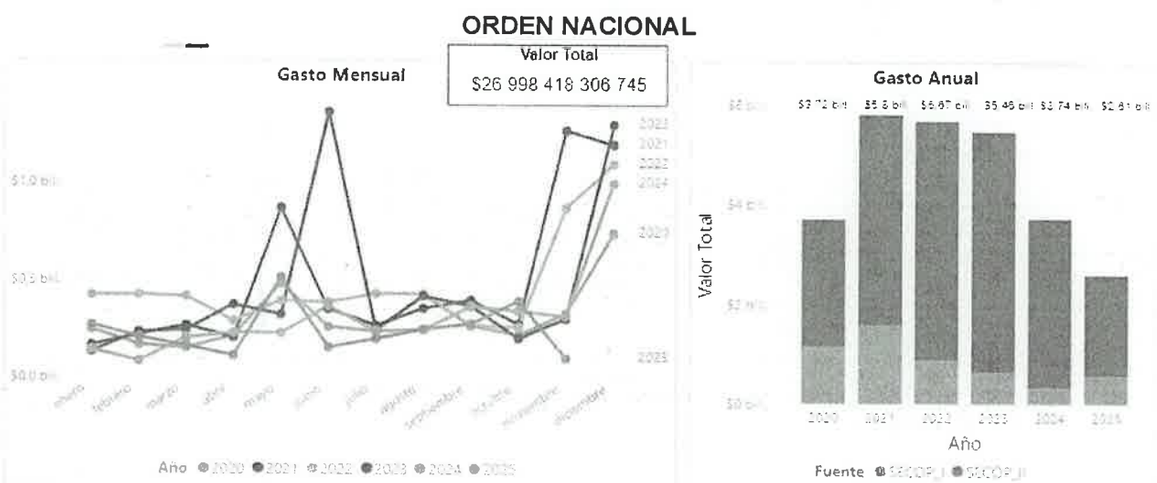



*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

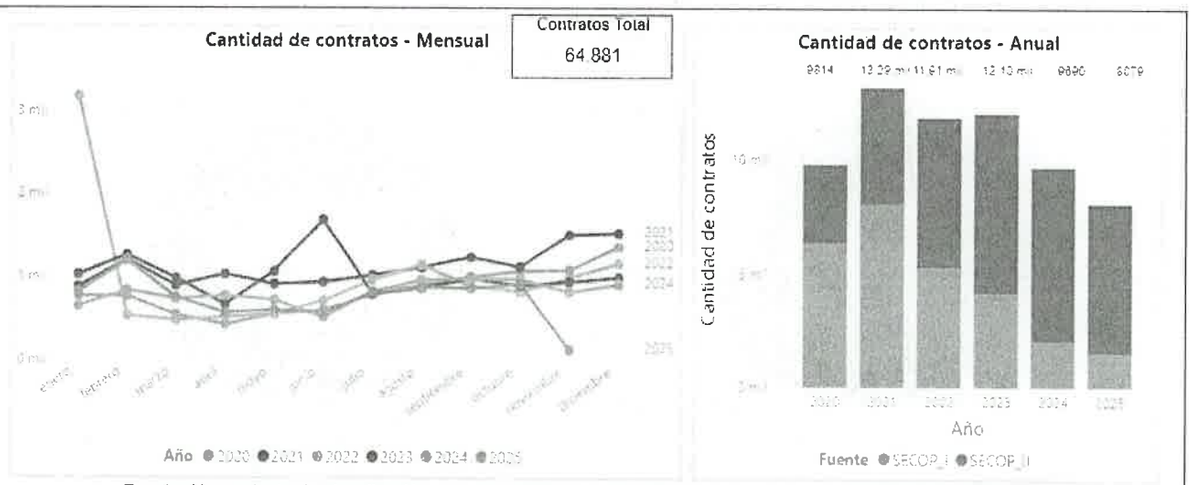



*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

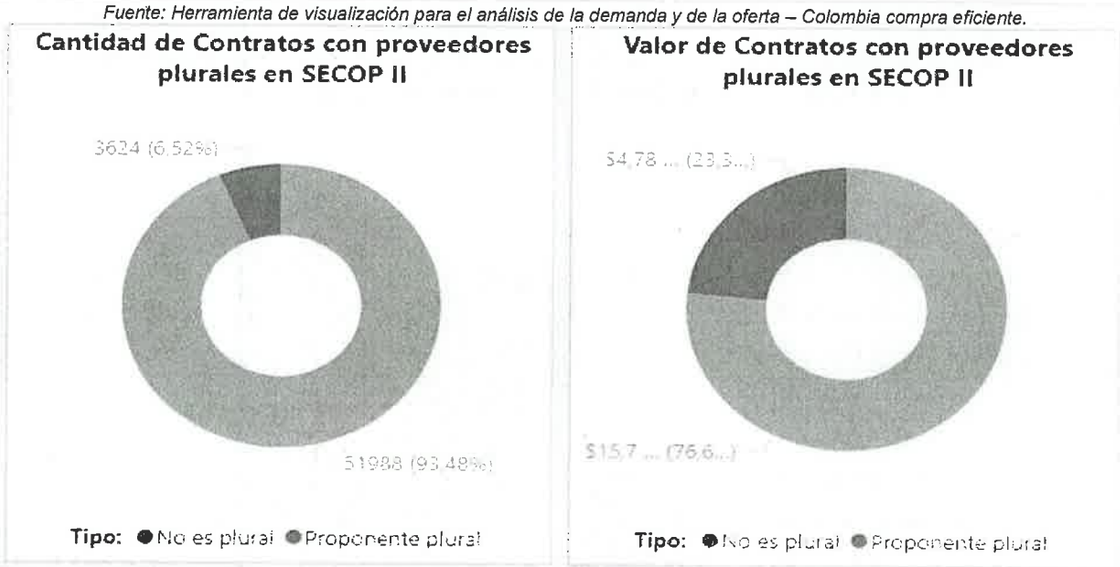
## GRAFICAS DE ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO



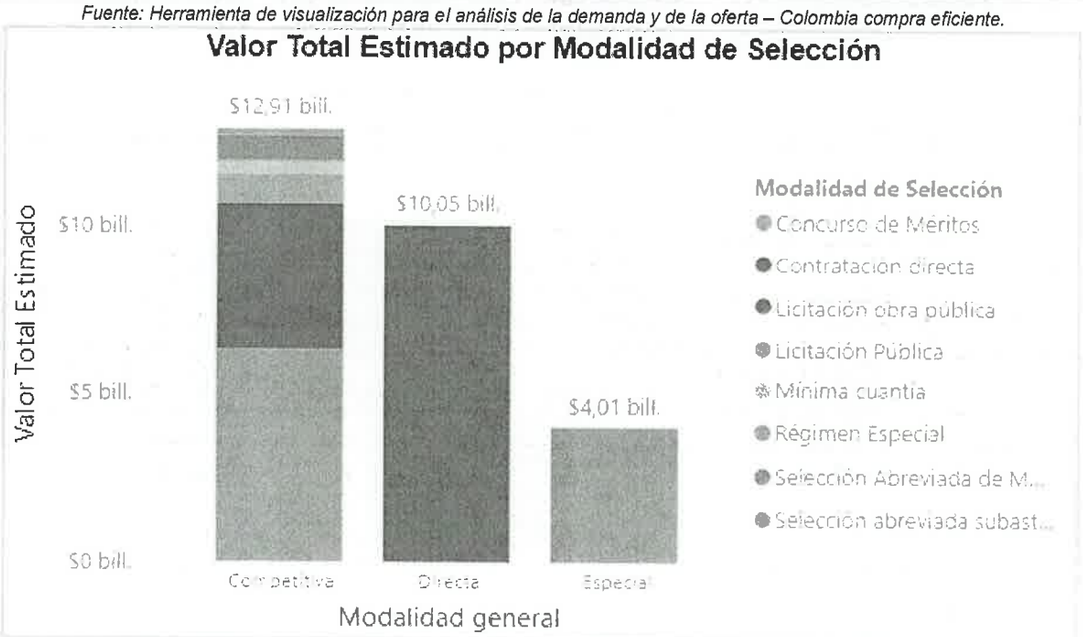

*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*




*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

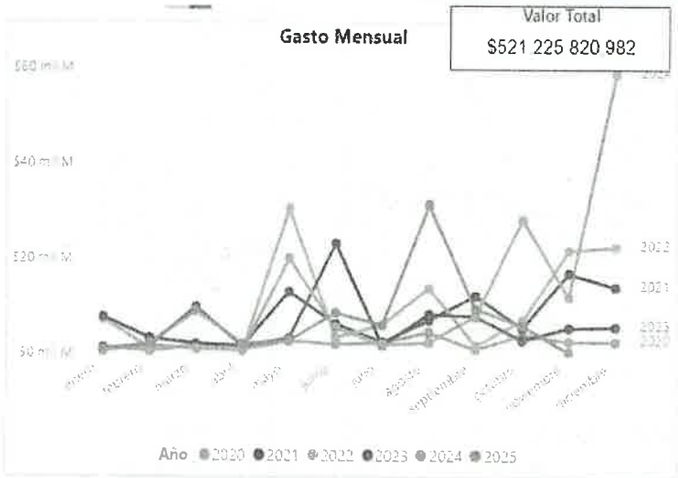


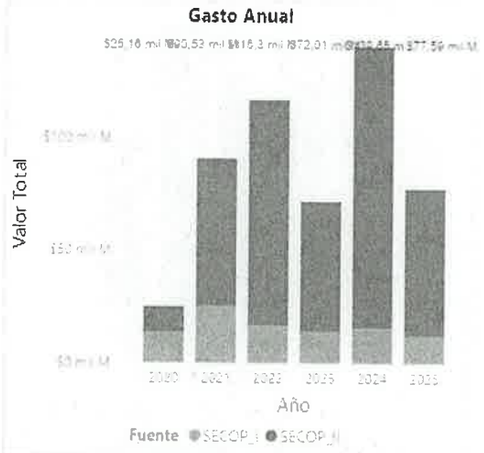

*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*



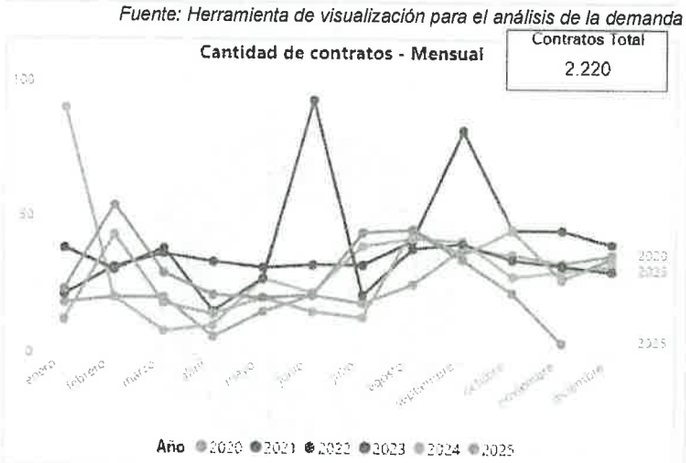

*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

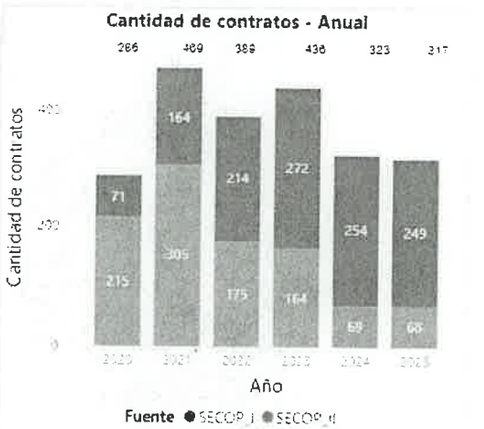
## ORDEN DEPARTAMENTAL



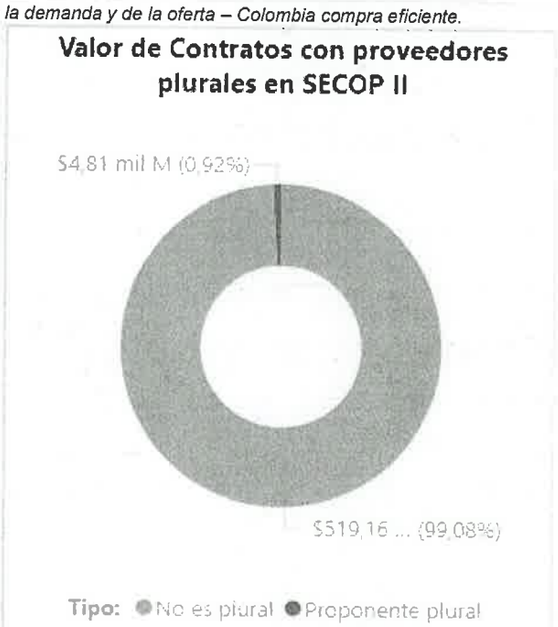

*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*



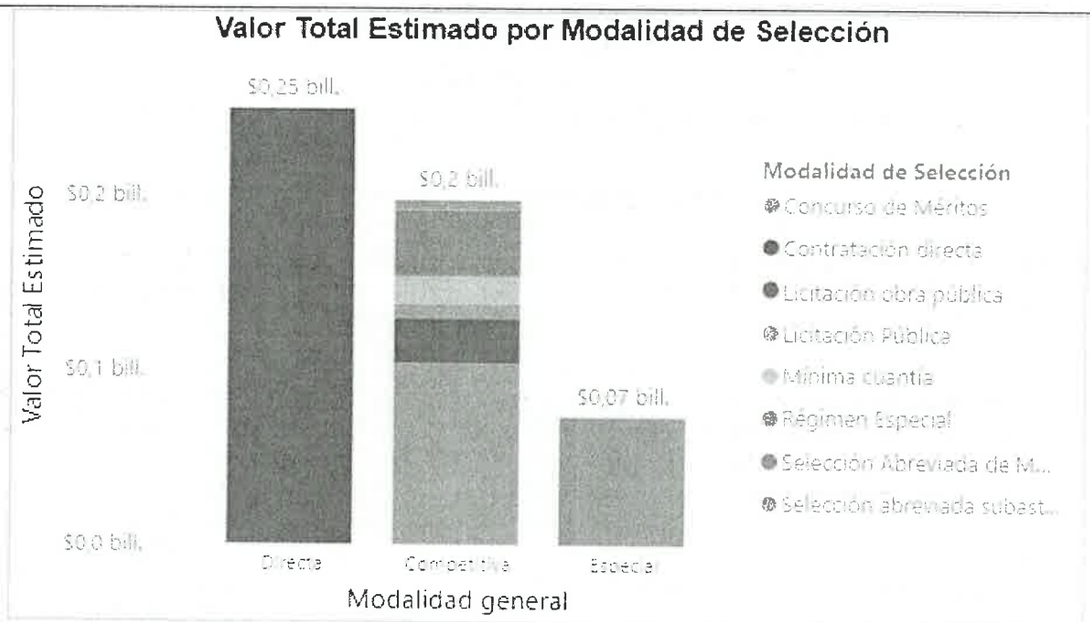




*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*




*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*




*Fuente: Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta – Colombia compra eficiente.*

## ESTUDIO CONTRATACIÓN HISTÓRICA (ANALISIS DE DEMANDA)

Dentro de los expedientes Contractuales adelantados por el Municipio de Bucaramanga (Santander), en las últimas vigencias anteriores, en el SECOP se encontraron los siguientes procesos cuyo objeto guardan relación con el objeto a contratar.

| CONTRATACIÓN HISTÓRICA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CONTRATO** | **OBJETO** | **ENTIDAD** | **VALOR** | **DEPARTAMENTO/MUNICIPIO** |
| SI-SI-CD-002-2024 | INTERVENTORIA AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA Y CALIDAD AMBIENTAL EN LA CARRERA 26 (PASEO ESPAÑA) DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER. | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | $ 475.000.000 | SANTANDER, BUCARAMANGA |
| 16-12-5736559 | APORTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL FONDO NACIONAL DE TURISMO FUNTUR Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA CONSTRUCCION FASE II DEL CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA DEPARTAMENTO DE SANTANDER. | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | $ 3.287.402.027 | SANTANDER, BUCARAMANGA |
| 16-12-5177296 | REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS DE LOS OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | $ 498.950.000 | SANTANDER, BUCARAMANGA |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PAE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2016 | | | | |
| 19-12-8851602 | REALIZAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA TÉCNICA LEGAL Y FINANCIERA A LOS CONTRATOS CON OBJETO: SERVICIO Y SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO JORNADA DE LA MAÑANA Y TARDE (RACIÓN INDUSTRIALIZADA) Y ALMUERZOS PREPARADOS EN EL SITIO PARA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE EMITIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | $ 1.441.807.745 | SANTANDER, BUCARAMANGA | |
| 11-12-545033 | INTERVENTORÍA TÉCNICA DE LOS ESTUDIOS CONDUCENTES A REALIZAR UN ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y FUTURA DEL TRANSPORTE MASIVO Y COLECTIVO DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA. | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | $ 50.008.620 | AREA METROPLITANA DE BUCARAMANGA | |

Del estudio histórico se determina:

Que la entidad estatal ha celebrado en el pasado contratos que tienen relación directamente con el objeto contractual del presente proceso "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTES I, II Y III" en todas las vigencias anteriores e incluso en la vigencia actual 2026.

## ANÁLISIS DEL MERCADO

En el marco de la contratación estatal en Colombia, el servicio de interventoría puede ser prestado por diferentes tipos de entidades que acrediten competencia técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar el seguimiento y control de la correcta ejecución contractual. A continuación, se describen las categorías habilitadas para su prestación:

1. **Empresas privadas especializadas en consultoría e interventoría**

   Son personas jurídicas cuyo objeto social contempla la ejecución de actividades de consultoría, asesoría técnica, interventoría y supervisión de proyectos públicos o privados. Estas empresas suelen contar con un equipo multidisciplinario y experiencia certificada en sectores como:

   - Obras civiles y de infraestructura
   - Servicios públicos domiciliarios
   - Sistemas eléctricos y alumbrado público
   - Tecnología e innovación
   - Gestión administrativa, financiera y contable

Estas firmas pueden contratarse para interventorías técnicas, administrativas, jurídicas, financieras, ambientales o integrales, según las necesidades del proyecto.

2. **Instituciones de educación superior**

Las universidades públicas y privadas, así como centros de investigación reconocidos, están facultados para prestar servicios de interventoría cuando cuenten con grupos de investigación, laboratorios o equipos técnicos especializados en las áreas requeridas.

La contratación con universidades es frecuente debido a:

- Su capacidad técnica y académica
- Su independencia frente a intereses privados
- Su experiencia en estudios especializados y proyectos públicos

3. **Entidades públicas con capacidad y competencia técnica**

Ciertas entidades estatales pueden prestar el servicio cuando este se encuentra dentro de su objeto misional y cuentan con el personal experto para ello. Entre estas se incluyen:

- Empresas industriales y comerciales del Estado
- Establecimientos públicos técnicos
- Institutos y agencias especializadas sectoriales

Estas entidades pueden actuar como interventores en proyectos relacionados con su campo de acción (p. ej., infraestructura, transporte, servicios públicos o gestión urbana).

4. **Profesionales independientes**

Para contratos de menor complejidad o que no requieren equipos numerosos, la interventoría puede ser realizada por personas naturales con formación y experiencia específica en el área del contrato. Entre ellos:

- Ingenieros
- Arquitectos
- Abogados
- Contadores
- Administradores públicos
- Profesionales ambientales o financieros

Estos pueden ser requeridos principalmente para interventorías administrativas, jurídicas, financieras o de supervisión técnica básica.

5. **Consorcios y uniones temporales**

Cuando el alcance del contrato exige experiencia o capacidades multidisciplinarias superiores, varias personas naturales o jurídicas pueden asociarse mediante:

- Consorcio
- Unión Temporal

Este mecanismo es común para interventorías integrales de alto impacto o gran envergadura, donde se requiere combinar diferentes especialidades.

**Conclusión**

Cualquier entidad o profesional que desee prestar servicios de interventoría debe demostrar:

- Capacidad y experiencia relacionada con la ejecución de interventorías en proyectos.
- Solidez administrativa y financiera
- Equipo técnico idóneo
- Habilitación legal para ejecutar actividades de consultoría e interventoría

Este marco garantiza que la interventoría sea ejercida por actores competentes y con la independencia necesaria para asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

***ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA MIPYMES:***

*El Municipio de Bucaramanga, con el ánimo de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:*

*"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta". Subrayado y negrita fuera del texto.*

*De igual forma, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece:*

*"Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta". Subrayado y negrita fuera del texto.*

*Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad optó por establecer criterios diferenciales que favorezcan las empresas mencionadas en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, en cuanto al valor de la seriedad de la oferta, que permitan a estas empresas obtener los incentivos contractuales de que trata la ley; lo cual constituye un criterio diferencial para incentivar los emprendimientos, empresas de mujeres y Mipymes con domicilio en el territorio nacional. Como se relaciona a continuación:*

*Valor de la garantía de seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de mujeres. El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial.*

*Valor de la garantía de seriedad de la oferta para MIPYME. El proponente que cuente con la calidad de MIPYME de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1860 de 2021, podrá acreditar el pago del valor de la garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial.*

## VII. ANALISIS DE PRECIOS

El sector de la interventoría en Colombia está conformado principalmente por empresas privadas especializadas y instituciones de educación superior, las cuales cuentan con capacidad técnica, administrativa y financiera para ejercer actividades de seguimiento, control y verificación de contratos estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En el mercado se identifican dos tipos principales de oferentes para la prestación del servicio de interventoría:

- Empresas privadas, constituidas con fines comerciales y orientadas al lucro, que prestan servicios de interventoría como parte de su objeto social.
- Universidades públicas y privadas, que, en desarrollo de su función misional de docencia, investigación y extensión, ofrecen servicios de asesoría técnica, consultoría e interventoría a entidades públicas.

Ambos tipos de oferentes se encuentran habilitados jurídicamente para contratar con el Estado, siempre que cumplan con los requisitos de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad exigidos en los procesos contractuales.

Teniendo en cuenta que el mantenimiento del alumbrado público en el Municipio de Bucaramanga, requiere de las mayores calidades técnicas del ejecutor de dicha actividad, en los diferentes componentes de la interventoría -técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y contable-, se considera que las universidades cuentan con capacidad técnica interdisciplinaria, lo que les permite integrar equipos de trabajo conformados por profesionales especializados en áreas técnicas, administrativas, financieras, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, jurídica y contable garantizando una supervisión integral del contrato. Esta característica resulta especialmente relevante para la interventoría de la prestación de servicios públicos, que requiere un control permanente, objetivo y técnicamente sustentado.

Adicionalmente, su naturaleza institucional y misional, orientada al interés general y no al ánimo de lucro, fortalece la independencia y objetividad en el ejercicio de la interventoría, reduciendo riesgos asociados a conflictos de interés, en concordancia con los principios de moralidad administrativa y transparencia previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Desde el punto de vista económico, las universidades suelen ofrecer estructuras de costos más eficientes y razonables, alineadas con el principio de economía consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sin detrimento de la calidad del servicio, lo cual contribuye a la optimización de los recursos públicos.

Adicionalmente, las universidades cuentan con capacidad instalada propia, representada en talento humano calificado, infraestructura académica y administrativa, y soporte técnico especializado, lo cual reduce la necesidad de subcontratación y, en consecuencia, los costos asociados a la ejecución del contrato. En contraste, las empresas privadas suelen recurrir a esquemas de subcontratación o contratación temporal de personal especializado, incrementando los costos indirectos del servicio.

Desde el punto de vista de la relación costo–beneficio, la contratación con universidades resulta más favorable para la entidad contratante, en la medida en que permite acceder a equipos interdisciplinarios altamente calificados, con experiencia técnica y académica, a un menor costo global, garantizando el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales sin afectar la calidad del control y la vigilancia del contrato principal.

La Secretaría de Infraestructura presentó el requerimiento técnico para el desarrollo de la interventoría denominada ***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTES I, II Y III*** el cual fue aprobado y actualizado en el Banco de proyectos.

Para el presupuesto oficial, se manifiesta que dentro del Plan de Desarrollo de Bucaramanga **2024-2027 BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**, formuló y registró mediante la secretaría de infraestructura, el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, con numero de registro BPIN 2024680010189, debidamente actualizada para la vigencia 2026 de acuerdo con el certificado emitido por la Secretaria de Planeación Municipal, y caracterizado así:

| | |
|---|---|
| **BPIN:** | **2024680010189** |
| **PLAN DE DESARROLLO:** | BUCARAMANGA AVANZA SEGURA 2024 – 2027 |
| **LINEA ESTRATÉGICA:** | Territorio Seguro que Protege |
| **PROGRAMA:** | Consolidación Productiva del sector de energía eléctrica |
| **OFICINA GESTORA:** | Secretaría de Infraestructura. |

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege, Programa: Consolidacion productiva del sector de energia electrica, Dependencia: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, con el NO. BPIN 2024680010189.

El valor total del proyecto es de OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($89.155.257.399,44), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($37.939.602.055,00). Fuentes de financiación:

| Programa | Meta | Rubro | Nombre del Rubro | Fuente de Financiación | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 2102 | 11 | C 3 2 02 01 004 2024680010189 2 210 2102 4600393 326 | ACCESORIOS ELECTRICOS N C P 326 | OTROS RECURSOS | $13.414.916.267,00 |
| 2102 | 11 | C 3 2 02 01 004 2024680010189 2 210 2102 4601000 326 | ACCESORIOS ELECTRICOS N C P 326 | OTROS RECURSOS | $4.121.603.769,00 |
| 2102 | 11 | C 3 2 02 01 004 2024680010189 2 210 2102 [illegible] 326 | ACCESORIOS ELECTRICOS N C P 326 | OTROS RECURSOS | $8.300.000.000,00 |
| 2102 | 11 | C 3 2 02 03 008 2024680010189 2 210 2102 [illegible] 326 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS 326 | OTROS RECURSOS | $2.000.000.000,00 |
| 2102 | 11 | C 3 2 02 03 008 2024680010189 2 210 2102 [illegible] 326 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 326 | OTROS RECURSOS | $11.398.082.269,00 |

**Tabla No 1:** Caracterización Banco de Proyectos del Proceso.

El proyecto fue registrado en el Banco de proyectos Municipal el día 17 de julio de 2024, se actualizó para la vigencia y en costos 2026, según certificado de fecha 09 de enero de 2026, expedido por la Secretaría de Planeación, en el que se hace constar:

| | |
|---|---|
| Valor inicial 2024 | $80.324.210.940,55 |
| Act Costos Jul2024 | $80.102 846.251,48 |
| Act. Costos Sep2024 | $81.406 736.427,11 |
| Act Vigencia Ene2025 | $94.533.913.348,21 |
| Act costos Abr2025 | $81.553.013.348,21 |
| Act costos oct de 2025 | $79.579 372.252,36 |
| Act vigencia ene 2026 | $89.155.257.399,44 |

Es claro que las intervenciones están debidamente proyectadas y soportadas, además obedecen al interés colectivo, ya que constituyen zonas para el uso y disfrute de la comunidad, por cuanto se hace necesario y conveniente adelantar un proceso contractual para contratar la obra pública cuyo objeto consiste en realizar ***"MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"***, según priorización e indicaciones dadas por la Secretaria de Infraestructura en cumplimiento de la matriz de proyectos

El presupuesto de interventoría se elaboró conforme al estudio del sector elaborado y procesos similares desarrollados, de acuerdo con las necesidades evidenciadas durante la ejecución de las actividades por ejecutar. El presupuesto del proceso "***INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, LOTES I, II Y III"*** está dada por un valor total de **DOS MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.212.579.876)**, de acuerdo con el plazo de ejecución ajustado de CINCO (05) MESES, sin superar la vigencia 2026, incluido el costo directo e indirecto y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El Interventor deberá garantizar el alcance del objeto contractual que se encuentra relacionado detalladamente en el documento denominado "Anexo Técnico", para efectos de revisión detallada, se sugiere remitirse al documento enunciado. Así mismo dará cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

La Universidad se compromete a diligenciar el "Formato 6 - Formulario Propuesta Económica", de acuerdo con las especificaciones contenidas en este documento y según el presupuesto que se describe a continuación (SE ANEXA AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO PARA MAYOR VISUALIZACION):

VALOR TOTAL: DOS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($2.205.202.704)

LOTE 1: Novecientos treinta y seis millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos ($936.539.840)

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - LOTE I"

| 1 | COSTOS DE PERSONAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | | CANTIDAD | DEDICACION (%) | PLAZO (MESES) | VALOR MENSUAL | VALOR PARCIAL |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | | | | | [illegible] |
| 1,1,1 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 3 | PARA TODOS LOS HORARIOS | 1 | 100% | 5.00 | $ 11 310 000 00 | $ 56,550,000 00 |
| 1,1,2 | COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5 | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,225,000 00 | $ 46 125,000 00 |
| 1,1,3 | COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5 | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9 225,000 00 | $ 46 125,000.00 |
| 1,1,4 | COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5 | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9.225 000 00 | $ 46 125,000 00 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | | | | | [illegible] |
| 1,2,1 | PROFESIONAL HSEQ | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 6,000,000.00 | $ 30,000,000.00 |
| 1,2,2 | PROFESIONAL HSEQ | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5.00 | $ 6 000 000 00 | $ 30,000,000.00 |
| 1,2,3 | PROFESIONAL HSEQ | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 6 000 000 00 | $ 30,000,000.00 |
| 1,2,4 | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 5,450,000 00 | $ 27,250,000 00 |
| 1,2,5 | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5 00 | $ 5 450 000 00 | $ 27,250,000 00 |
| 1,2,6 | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 5 450 000 00 | $ 27,250,000 00 |
| 1,2,7 | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTRICISTA | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5 00 | $ 9 125,000 00 | $ 45,625,000 00 |
| 1,2,8 | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTRICISTA | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5 00 | $ 9 125 000 00 | $ 45.625,000 00 |
| 1,2,9 | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTRICISTA | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9 125,000 00 | $ 45.625,000 00 |
| | | | | | [illegible] | | [illegible] |
| | | | | | [illegible] | | [illegible] |

| 2 | COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | | UND | CANTIDAD | PLAZO (MESES) | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | | | | | [illegible] |
| 2,1,1 | ARRIENDO OFICINA | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1 681 000.00 | $ 8,408,000.00 |
| 2,1,2 | EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN | | MES | 13.00 | 5.00 | $ 630 600 00 | $ 40,989,000.00 |
| 2,1,3 | PAPELERIA | | MES | 1.00 | 5 00 | $ 525 500 00 | $ 2,627 500 00 |
| 2,1,4 | SERVICIOS PUBLICOS | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1,070,000 00 | $ 5,350,000.00 |
| 2,1,7 | GESTION LOGISTICA Y SOFTWARE | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 6,110,000.00 | $ 30,550,000.00 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | | | | | [illegible] |
| 2,2 1 | ALQUILER VEHICULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 2 00 | 5 00 | $ 8 704 205 00 | $ 87 042 050 00 |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | | | | | [illegible] |
| 2,3,1 | EQUIPOS TECNOLOGICO DE GEOREFERENCIACION | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 1.00 | 5.00 | $ 5,255,000 00 | $ 26,275,000.00 |
| 2,3,2 | EQUIPOS DE PRUEBAS FOTOMETRICAS | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 1.00 | 5.00 | $ 4,204 000.00 | $ 21,020,000 00 |
| 2,3,3 | EQUIPOS DE MEDICION | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1,944,350 00 | $ 9,721,750.00 |
| | B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | $ 231,983,300.00 |
| | C=(A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA | | | | | | $ [illegible] |
| | D= ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y OTROS GASTOS | | | | | 12.328% | $ 90,676,545.00 |
| | E: FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD | | | | | 15.00% | $ 110,329,995.00 |
| | VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA | | | | | | $ 936,539,840.00 |

LOTE 2: Novecientos treinta y seis millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cuarenta pesos ($936.539.840)

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. - LOTE II"

**1 COSTOS DE PERSONAL**

| ITEM | DESCRIPCION | | CANTIDAD | DEDICACION (%) | PLAZO (MESES) | VALOR MENSUAL | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | DIRECCION Y COORDINACION INTERVENTORIA | | | | | | |
| 1.1.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 3 | PARA TODOS LOS HORARIOS | 1 | 100% | 5.00 | $ 11,310,000.00 | $ 56,550,000.00 |
| 1.1.2 | COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5 | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,225,000.00 | $ 46,125,000.00 |
| 1.1.3 | COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5 | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,225,000.00 | $ 46,125,000.00 |
| 1.1.4 | COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5 | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,225,000.00 | $ 46,125,000.00 |
| 1.2 | PROFESIONALES | | | | | | |
| 1.2.1 | PROFESIONAL HSEQ | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 6,000,000.00 | $ 30,000,000.00 |
| 1.2.2 | PROFESIONAL HSEQ | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5.00 | $ 6,000,000.00 | $ 30,000,000.00 |
| 1.2.3 | PROFESIONAL HSEQ | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 6,000,000.00 | $ 30,000,000.00 |
| 1.2.4 | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 5,450,000.00 | $ 27,250,000.00 |
| 1.2.5 | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5.00 | $ 5,450,000.00 | $ 27,250,000.00 |
| 1.2.6 | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 5,450,000.00 | $ 27,250,000.00 |
| 1.2.7 | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTRICISTA | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,125,000.00 | $ 45,625,000.00 |
| 1.2.8 | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTRICISTA | PARA HORARIO 2 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,125,000.00 | $ 45,625,000.00 |
| 1.2.9 | PROFESIONAL ESPECIALISTA EN INGENIERIA ELECTRICISTA | PARA HORARIO 3 | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,125,000.00 | $ 45,625,000.00 |
| 1.3 | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | |
| | TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | $ 426,550,000.00 |

**2 COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)**

| ITEM | DESCRIPCION | | UND | CANTIDAD | PLAZO (MESES) | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | OFICINA | | | | | | |
| 2.1.1 | ARRIENDO OFICINA | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1,681,600.00 | $ 8,408,000.00 |
| 2.1.2 | EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN | | MES | 13.00 | 5.00 | $ 630,600.00 | $ 40,989,000.00 |
| 2.1.3 | PAPELERIA | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 525,500.00 | $ 2,627,500.00 |
| 2.1.4 | SERVICIOS PÚBLICOS | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1,070,000.00 | $ 5,350,000.00 |
| 2.1.7 | GESTION LOGISTICA Y SOFTWARE | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 6,110,000.00 | $ 30,550,000.00 |
| 2.2 | TRANSPORTE | | | | | | |
| 2.2.1 | ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 2.00 | 5.00 | $ 8,704,205.00 | $ 87,042,050.00 |
| 2.3 | EQUIPOS | | | | | | |
| 2.3.1 | EQUIPOS TECNOLOGICO DE GEOREFERENCIACION | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 1.00 | 5.00 | $ 5,255,000.00 | $ 26,275,000.00 |
| 2.3.2 | EQUIPOS DE PRUEBAS FOTOMETRICAS | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 1.00 | 5.00 | $ 4,204,000.00 | $ 21,020,000.00 |
| 2.3.3 | EQUIPOS DE MEDICION | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1,944,350.00 | $ 9,721,750.00 |
| | B= TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS | | | | | | $ 231,983,300.00 |
| | C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA | | | | | | $ 658,533,300.00 |
| | D= ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y OTROS GASTOS | | | | | 12.328% | $ 90,676,545.00 |
| | E: FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD | | | | | 15.00% | $ 110,329,995.00 |
| | VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA | | | | | | $ 936,539,840.00 |

Lote 3: Trescientos treinta y dos millones ciento veintitrés mil veinticuatro pesos ($332.123.024).

OBJETO: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. - LOTE III"

**1 COSTOS DE PERSONAL**

| ITEM | DESCRIPCION | | CANTIDAD | DEDICACION (%) | PLAZO (MESES) | VALOR MENSUAL | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | DIRECCION Y COORDINACION INTERVENTORIA | | | | | | |
| 1.1.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORIA - 3 | PROFESIONAL | 1 | 100% | 5.00 | $ 11,310,000.00 | $ 56,550,000.00 |
| 1.1.2 | COORDINADOR RESIDENTE DE INTERVENTORIA - 5 | ING FORESTAL | 1 | 100% | 5.00 | $ 9,425,000.00 | $ 47,125,000.00 |
| 1.2 | PROFESIONALES | | | | | | |
| 1.2.1 | PROFESIONAL HSEQ | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 6,000,000.00 | $ 30,000,000.00 |
| 1.2.4 | PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL | PARA HORARIO 1 | 1 | 100% | 5.00 | $ 5,450,000.00 | $ 27,250,000.00 |
| 1.3 | SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | |
| | TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL | | | | | | $ 160,925,000.00 |

**2 COSTOS OPERACIONALES (OTROS COSTOS DIRECTOS)**

| ITEM | DESCRIPCION | | UND | CANTIDAD | PLAZO (MESES) | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | OFICINA | | | | | | |
| 2.1.1 | ARRIENDO OFICINA | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1,681,600.00 | $ 8,408,000.00 |
| 2.1.2 | EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN | | MES | 3.00 | 5.00 | $ 630,600.00 | $ 9,459,000.00 |
| 2.1.3 | PAPELERIA | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 525,500.00 | $ 2,627,500.00 |
| 2.1.4 | SERVICIOS PÚBLICOS | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 1,070,000.00 | $ 5,350,000.00 |
| 2.1.7 | GESTION LOGISTICA Y SOFTWARE | | MES | 1.00 | 5.00 | $ 6,110,000.00 | $ 30,550,000.00 |
| 2.2 | TRANSPORTE | | | | | | |
| 2.2.1 | ALQUILER VEHÍCULO 4X4 TRANSPORTE PERSONAL (INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR) | PARA TODOS LOS HORARIOS | MES | 1.00 | 5.00 | $ 8,704,205.00 | $ 43,521,025.00 |
| | | | | | | | $ 99,915,525.00 |
| | C= (A+B) TOTAL COSTOS DE LA INTERVENTORIA | | | | | | $ 260,840,525.00 |
| | D= ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES Y OTROS GASTOS | | | | | 12.328% | $ 32,156,420.00 |
| | E: FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD | | | | | 15.00% | $ 39,126,079.00 |
| | VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA | | | | | | $ 332,123,024.00 |

*Tabla 1. Presupuesto oficial*

**NOTA 1.** El presente presupuesto no se afecta por un Factor Multiplicador para los gastos de personal, pues la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA según Acuerdo No. Acuerdo No. 027 - 25 de abril de 2002: Por el cual se actualiza el Acuerdo No.042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona, contempla que, para cualquier tipo de vinculación laboral de su personal tendrá que ser aprobada por el Consejo Superior/ Directivo según el caso, y la vinculación sólo podrá ser de libre nombramiento y remoción, de carrera administrativa o trabajadores oficiales, es por esto, que el

trámite para vincular el personal que se requiere para la ejecución de esta interventoría tardaría no se llevaría por alguna de estas modalidades, sino por vinculación de contratos de prestación de servicios.

En razón a lo expuesto, el contratista asumirá el pago de los honorarios del personal, y este personal asumirá el pago de su seguridad social como independiente, estos costos no serán asumidos por la Entidad ya que la Universidad de Pamplona no los contempla, en consecuencia, será el contratista el único garante de que el personal contratado realice sus afiliaciones y pagos conforme la Ley y emplee la dotación y elementos de seguridad necesarios, excluyendo a la Municipio de Bucaramanga de dicha responsabilidad y presentando los debidos soportes para acreditar cumplimiento y realizar los cobros de sus actas.

**NOTA 2.** El supervisor designado, según corresponda, sólo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista de acuerdo con la normativa especial aplicable a su régimen, su Manual de Contratación y sistema de calidad.

**NOTA 3.** Se establece dentro de la estructura de costos de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, mediante la cual se configura por política institucional un porcentaje del 15% del valor total del contrato por concepto de gastos reglamentación del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.

**NOTA 4.** Los valores de la propuesta económica aquí establecidos no podrán exceder el precio unitario de cada ítem y el valor total, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Se establece dentro de la estructura de costos de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, mediante la cual se configura por política institucional un porcentaje del 15% del valor total del contrato por concepto de gastos reglamentación del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, conforme a la Resolución 329 del 29 de mayo de 2018.

CONSIDERACIONES DE ELECCION:

Basándose en la trayectoria de la Universidad de Pamplona la cual ha realizado convenios interadministrativos con diferentes entidades de Orden Regional:

| Nombre de la Entidad | Estado del Proceso | Modalidad de Contratac | Objeto del contrato | ID Proceso | Valor Contrato | Num Rac Social Contratista |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SANTANDER - GOBERNACIÓN | Celebrado | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | INTERVENTORIA TECNICA FINANCIERA CONTABLE ADMINISTRATIVA Y JURIDICA PARA ADELANTAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE SE SUSCRIBAN EN LA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA | IN-CD-17-0005 | $ 1,058,000,000.00 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | Modificado | Contratación Directa (con o | AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y 20247-14 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA FORTALECER LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS O CANALES DE COMUNICACIONES INTEGRADAS PARA EL FACIL ACCESO A LA INFORMACION Y LA CONSULTA POR PARTE DE LA CIUDADANIA CUCUTA | 00002878 del 23 de | | $25500000000 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | Modificado | Contratación Directa (con ofertas) | | 00002780-2024 | | $23620000000 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN | Celebrado | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA LINEA PRODUCTIVA DEL CACAO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MEDIANTE LA ASISTENCIA TECNICA Y ACOMPANAMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS SISTEMAS DE RIEGO INTRAPREDIALES EN LOS MUNICIPIOS DE BUCARASICA SARDINATA TOLEDO CUCUTA CONVENCION TEORAMA HACARI LA ESPERANZA SAN CALIXTO DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER CODIGO BPIN 2016000050060 | CD-SDE-264-2017 | | $2255936445 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN | Liquidado | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL DEL PROYECTO BPIN 2013000100140 VIABILIZADO PRIORIZADO Y APROBADO COMO EJECUTOR AL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER POR EL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION ¿ OCAD DEL FONDO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CIUDADANA VIRTUAL DIGITAL Y DEMOCRATICA EN CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION A TRAVES DE LA INVESTIGACION COMO ESTRATEGIA PEDAGOGICA APOYADA EN LAS TIC EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NORTE DE SANTANDER | CD-00197-2013 | $ 2,116,800,000.00 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | En ejecución | Contratación directa | AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL | 00004463 | | $1400000000 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | Modificado | Contratación directa | AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS DE REGULARIZACION DE ASENTAMIENTOS DE ORIGEN INFORMAL EN LA CIUDAD DE CUCUTA REALIZACION DE ESTUDIO INTEGRAL DE AMENAZA VULNERABILIDAD RIESGO COMO INSUMO PARA EL TRAMITE DE LEGALIZACION URBANISTICA DE ASENTAMIENTOS INFORMALES EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA. | 00004463 | | $1400000000 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| Gobernación Norte de Santander* | En ejecución | Contratación Directa (con o | APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LOS 39 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER EN LA VIGENCIA 2020 DE ACUERDO A LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA: RACIÓN PREPARADA EN SITIO INDUSTRIALIZADA O RACIÓN PARA PREPARAR EN CASA CONFORME A LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN LA PRESENTE VIGENCIA DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA | CONV-00066-2020 | | $1149457920 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| Gobernación Norte de Santander* | En ejecución | Contratación Directa (con ofertas) | CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y JURIDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO SSC 02980 2025 CUYO OBJETO ES LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN TECNOLOGICA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS DE CUCUTA CHINACOTA Y OCAÑA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TÉCNICO JURIDICO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE DICHO CONTRATO VERIFICANDO LA CALIDAD OPORTUNID | CI-SSC-03488-2025 | $ 710,559,817.00 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA | Modificado | Contratación Directa (con ofertas) | 2021R-289 FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL MAPA DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS Y APLICACIÓN DE HERRAMIENTA PARA EL LEVANTAMIENTO DE CARGAS LABORALES CON EL FIN DE ESTABLECER LA PLANTA DE PERSONAL ESCALA SALARIAL Y MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA EN EL MARCO DE PROCESO DE REDISEÑO INSTITUCIONAL | 2406-2021 | | $700000000 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| Gobernación Norte de Santander* | Modificado | Contratación Directa (con ofertas) | Desarrollar la interventoría técnica jurídica administrativa contable y financiera para la ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACION DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER identificado con el código BPIN 2014000100070; viabilizado priorizado y aprobado por el órgano colegiado de administración y decisión - OCAD del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías | CONTRATO INTERA | $ 659,421,085.00 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MARSELLA | Celebrado | Régimen Especial | PRESTAR EL SERVICIO QUE PERMITA LA SELECCION DE LA TERNA POR MEDIO DE LA CUAL EL NOMINADOR NOMBRARA EL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARSELLA | CONTRATO INTERA | $ 22660000 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUÍ | Celebrado | Régimen Especial | PRESTAR EL SERVICIO QUE PERMITA LA SELECCION DE LA TERNA POR MEDIO DE LA CUAL EL DENOMINADOR NOMBRARA EL REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI DEL MUNICIPIO DE ITAGUI DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2016 A 2020 | CI 001 DE 2016 | $ 2239349 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE | Celebrado | Régimen Especial | PRESTAR EL SERVICIO QUE PERMITA LA SELECCION DE LA TERNA POR MEDIO DE LA CUAL EL DENOMINADOR NOMBRARA EL REPRESENTANTE LEGAR (GERENTE) DE LA E.S.E HOSPITAL MUNICIPAL SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE ANTIOQUIA, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2016 A 2020 | CT034-2016 | $ 2239352 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| MAGDALENA - GOBERNACION | Celebrado | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DE INCREMENTO DE LA INNOVACION EN LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA | CD-DM-0969-2019 | $ | $815,815,814.00 UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |
| BOGOTA - AGENCIA DE CUNDINAMARCA PARA LA PAZ Y EL POSTCONFLICTO | Celebrado | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | DISEÑAR EL OBSERVATORIO DE PAZ SEGURIDAD CONVIVENCIA Y POSTCONFLICTO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA BAJO UN MODELO DE INTERVENCION CONFIABLE Y SOSTENIBLE CONTRIBUYENDO A LA PAZ COTIDIANA | 00013 | $ 502,000,000.00 | UNIVERSIDAD DE PAMPLONA |

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que el Contratista a seleccionar, cumple con la experiencia e idoneidad establecida en los estudios previos para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. | | |
| | 978 | ACUERDO NO. 103 DEL 18/12/2020 | DESIGNACION A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LA EJECUTAR Y ADELANTAR CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE MODELOS AGROECOLÓGICOS EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER | $9.873.655.019 | |

Contratar la interventoría con una universidad pública (específicamente bajo la modalidad de contrato interadministrativo) ofrece ventajas estratégicas, legales y económicas frente a una empresa privada.

1. Respaldo Académico y Rigor Técnico.

Al contratar una universidad, no se contrata solo a un equipo, sino a una institución.

Acceso a Especialistas: Las universidades cuentan con laboratorios acreditados, centros de investigación y docentes de alto nivel que actúan como consultores de respaldo. Una empresa privada suele limitarse al personal contratado específicamente para el contrato.

Imparcialidad y Ética: El objetivo de la universidad es el cumplimiento académico y social, no solo el lucro. Esto garantiza una interventoría más objetiva y crítica frente al constructor, protegiendo los intereses de la administración pública.

2. Agilidad en la Contratación (Contrato Interadministrativo)

Contratación Directa: Bajo las leyes de contratación vigentes en 2026, los convenios con universidades públicas permiten la contratación directa, lo que reduce drásticamente los tiempos administrativos en comparación con una licitación pública o concurso de méritos necesarios para contratar a una empresa privada.

Menor Riesgo de Litigios: Los convenios entre entidades del Estado tienden a resolverse bajo principios de colaboración armónica, reduciendo la probabilidad de pleitos jurídicos que suelen presentarse con contratistas privados motivados por la rentabilidad.

3. Fortalecimiento Institucional

Retorno Social: Los recursos pagados a la universidad (el 15%) se reinvierten en educación, investigación y becas, cumpliendo con una función social que la empresa privada no ofrece.

Transferencia de Conocimiento: Las universidades suelen dejar una capacidad instalada y conocimiento técnico dentro de la entidad estatal que difícilmente se obtiene con un tercero privado.

| NI | NUMERO EXTERNO | NOMBRE DEL CONVENIO O CONTRATO | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1100 | NO.CI-SPDT-041252-2024 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.CI-SPDT-041252-2024 SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER – OFICINA DE PLANEACION Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | $86.084.577.449 |
| 101 | 074 DE 2006 | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 074 DE 2006, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE, COLDEPORTES Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | $ 86.887.500,00 |
| 102 | 075 DE 2006 | CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVO NO. 075 DE 2006 SUSCRITO ENTRE E INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE COLDEPORTES Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA. | $ 85.200.000,00 |
| 510 | 13000156-OH-2013 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA NO 13000156-OH-2013 ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL-AEROCIVIL | 493.200.000.00 |
| 848 | 885 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 885 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | $1.058.000.000 |
| 915 | 969 | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE INTERVENTORIA SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | $581.535.814 |
| 956 | | CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA "IMPLEMENTACIÓN DE POLICULTIVOS PARA LA RECUPERACIÓN DEL POTENCIAL PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SNTANDER", CON IDENTIFICACIÓN CONTRATO SECOP CO1.PCCNTR.1716397 | $ 659.421.085[ss] |
| 977 | ACUERDO NO. 103 DEL 18/12/2020 | DESIGNACION A LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LA EJECUTAR Y ADELANTAR CONTRATACIÓN DE INTERVENTORÍA PARA EL | $9.550.511.298 |

Conclusión: La opción de la universidad es superior porque ofrece un menor costo final, un respaldo técnico superior y un proceso de vinculación jurídica más expedito.

Para lo anterior, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00000264 del 10 de ENERO de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga, Santander para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

| CODIGO | NOMBRE DEL RUBRO | VALOR |
|---|---|---|
| Proyecto 85970 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE | |
| 2.3.2.02.02.008.2024<br>680010169 2.2102069<br>85970 226 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CUIDADO DEL PAISAJE 226 | 258.781.050,00 |
| Proyecto 0715205 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION | |
| 2.3.2.02.02.008.2024<br>680010169 2.2102069<br>0715205 226 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRICOS DE ILUMINACION 226 | 1.953.798.826,00 |
| | TOTAL RUBROS | 2.212.579.876,00 |

Objeto:
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia **2026**, según consta en la siguiente certificación

| **CERTIFICADO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | **VALOR** | **FECHA** |
|---|---|---|
| No.281 | $2.212.579.876 | 10/01/2026 |

| | | |
|---|---|---|
| **QUIEN LO ELABORA** | FIRMA | |
| | NOMBRE | Giovanny Alexander Robelto Valderrama |
| | CARGO | Profesional Especializado SI |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | FIRMA | |
| | NOMBRE | María del Rosario Torres Vargas |
| | CARGO | Secretario de Infraestructura |

Proyectó aspectos Técnicos: Ing. Giovanny Alexander Robelto Valderrama – Oficina Alumbrado Público - Profesional Especializado SI
Proyectó Aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público. SI
Revisó Aspectos Jurídicos: German Yesid Peña Rueda – CPS Secretaría de Infraestructura – Alumbrado Público. SI